

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIUN MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADOS AUSENTES POR COMISIÓN OFICIAL:** ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA Y OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 30 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO SIGNADO POR EL C. LIC. RUBÉN ZARAGOZA BUELNA, DIRECTOR DE RELACIONES CON PODERES LEGISLATIVOS E INSTITUCIONES POLÍTICAS, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 268 Y 813 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
2. 4 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. DR. JOSÉ SANTIAGO PRECIADO ROBLES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN,

MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 868; 879; 884 Y 888 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA;** ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. ROSALVA LLANES RIVERA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. C.P. LUZ MARÍA ORTIZ QUINTOS, PRESIDENTA DE LA UNIÓN NEOLONESA DE PADRES DE FAMILIA, A.C., MEDIANTE EL CUAL EMITE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE QUE EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECIDIRÁ SI EL ESTADO DEBE GARANTIZAR O NO, LA EDUCACIÓN SEXUAL A MENORES DE EDAD. - **DE ENTERADO Y SE AGRADECE.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GILBERTO DE JESÚS LOZANO Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE EXIJA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PRESENTE ANTE LA PGR LAS DENUNCIAS DE HECHOS CORRESPONDIENTES A LA PRESUNTA MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS FEDERALES EN QUE INCURRIÓ LA ADMINISTRACIÓN EN EL SEXENIO DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ. - **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "EL CONGRESO DEL ESTADO LES DA LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A

LOS ALUMNOS DEL CENTRO EDUCATIVO INTERCONTINENTAL, ASÍ COMO A SUS MAESTROS JAIME CAVAZOS Y PEDRO MARTÍNEZ. BIENVENIDOS AL CONGRESO”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTUDIANTES QUE NOS HACEN EL HONOR DE ACOMPAÑARNOS EL DÍA DE HOY ACÁ EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PRENSA, CIUDADANOS Y PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA DEL CANAL DEL CONGRESO DE YOUTUBE, BUENOS DÍAS”.

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN EXPRESÓ: “CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS INDEPENDIENTES, DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XXI-A Y XXI-B, DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL AÑO 2014, FUE DE GRAN TRASCENDENCIA LA REFORMA POLÍTICO ELECTORAL PARA LA REPÚBLICA MEXICANA. ASIMISMO, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL

SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, GENERANDO ASÍ OBLIGACIONES PARA DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS RESPECTO A FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN OBSERVAR. LA SUPERVISIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SU CARGO, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL MUNDO, ES UN TEMA QUE DESDE SIEMPRE HA ESTADO EN LA MIRA DE LA SOCIEDAD. LA REFORMA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DERIVÓ, ENTRE OTROS ASPECTOS, POR LA REITERADA NEGATIVA O RETARDO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR LAS AUTORIDADES ELECTORALES. POR ELLO, Y CONSIDERANDO. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA, EN EL ARTÍCULO 108, QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SERÁN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES. EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2014, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LAS REFORMAS A LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL RESPECTO A DOS FINALIDADES ESPECÍFICAS:

- AMPLIAR EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN CUMPLIR EN MATERIA ELECTORAL, PARTICULARMENTE CON LOS MANDATOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS.
- INCREMENTAR EL CATÁLOGO DE INFRACCIONES GRAVES QUE LA PROPIA LEY PREVÉ, POR LO QUE SE ESTABLECIERON SANCIONES A AQUELLAS CONDUCTAS QUE, EN MATERIA ELECTORAL, LOS SERVIDORES PÚBLICOS INCUMPLAN CONFORME A LAS OBLIGACIONES QUE LAS LEYES LES IMPONEN.

RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBEN OBSERVAR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN APROBÓ LA ADICIÓN DE DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**ARTÍCULO 8.....**

**I. A XIX-B. ....**

XIX-C. CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LOS MANDATOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUALQUIERA DE SUS ÓRGANOS, CONFORME LO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL APLICABLE, PROPORCIONAR/ES DE MANERA OPORTUNA Y VERAZ LA INFORMACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA Y PRESTAR/ES EL AUXILIO Y COLABORACIÓN QUE LES SEA REQUERIDO POR DICHAS AUTORIDADES ELECTORALES;

XIX-D. ABSTENERSE DE INFINGIR, POR ACCIÓN U OMISIÓN, LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS EN MATERIA ELECTORAL, DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL Y APLICACIÓN IMPARCIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO ABSTENERSE DE INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS;

NO OBSTANTE QUE LA REFORMA DATA DEL AÑO 2014, NUESTRA LEGISLACIÓN NO SE ENCUENTRA ARMONIZADA CON LA LEGISLACIÓN FEDERAL POR LO QUE NUEVO LEÓN NO PUEDE ESTAR AL MARGEN DE TAN IMPORTANTE REFORMA EN MATERIA POLÍTICO ELECTORAL. POR LO ANTERIOR, SE PROPONE ADICIONAR DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**DECRETO: ÚNICO.** SE ADICIONA LAS FRACCIONES XXI-A Y XXI-B AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:

**I A XXI .....**

XXI-A.- CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA LOS MANDATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL O DE SUS ORGANISMOS ELECTORALES, CONFORME LO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN ELECTORAL APLICABLE, PROPORCIONARLE DE MANERA OPORTUNA Y VERAZ LA INFORMACIÓN

QUE LE SEA SOLICITADA Y PRESTARLE EL AUXILIO Y COLABORACIÓN QUE LE SEA REQUERIDO POR DICHA AUTORIDAD ELECTORAL;

**XXI-B.- ABSTENERSE DE INFRINGIR, POR ACCIÓN U OMISIÓN, LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS EN MATERIA ELECTORAL, DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL Y APLICACIÓN IMPARCIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO ABSTENERSE DE INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS;**

**XXII A LXVII.....**

**TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Y FIRMAMOS LOS DIPUTADOS DE LA BANCADA INDEPENDIENTE”.

EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN CONTINUÓ: “ESTA REFORMA QUE ESTOY PRESENTANDO ES ALGO DE HOMOLOGAR LO QUE YA A NIVEL FEDERAL SE ESTÁ HACIENDO Y DESDE EL 2014 NUESTRO ESTADO SE HA QUEDADO REZAGADO. USTEDES QUE ESTÁN PRESENCIANDO EL DÍA DE HOY ESTA SESIÓN EN LA CUAL ESTOY PRESENTANDO ESTA INICIATIVA EN FECHAS FUTURAS O ESTA INICIATIVA SE TURNA A LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE SE VA A DICTAMINAR Y ESPEREMOS QUE EN MENOS DE UN MES YA ESTÉ APROBADO Y VOTADO AQUÍ EN EL PLENO PARA QUE ESTO QUE ESTÁN PRESENCIANDO EL DÍA DE HOY USTEDES HOY ACÁ EN MENOS DE UN MES ESPERO QUE YA ESTÉ EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESO ES LO QUE ESTÁN PRESENCIANDO JÓVENES ESTUDIANTES EL DÍA DE HOY EN ESTE CONGRESO ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTE: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS ALUMNOS QUE NOS ACOMPAÑAN, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS SUSCRITOS, DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ACUDIMOS ANTE ESTA SOBERANÍA A FIN DE PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL MISMO; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6; ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 9; MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 17; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 BIS Y MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE NUESTRO ESTADO CADA DÍA ES MAYOR Y MÁS DEMANDANTE; SEGÚN DATOS DE LA ENCUESTA NACIONAL DE OCUPACIÓN Y EMPLEO PARA EL PRIMER TRIMESTRE DEL PRESENTE AÑO, INDICAN QUE LA TASA DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LAS MUJERES MAYORES DE 15 AÑOS Y CON AL MENOS UN HIJO ES DEL 44.5%, DE LAS CUALES LA MAYORÍA COMBINA SUS ACTIVIDADES LABORALES CON LOS QUEHACERES DOMÉSTICOS. ATENDIENDO A LA SITUACIÓN CONYUGAL DE ESTE NÚMERO DE MUJERES, LA TASA MÁS ALTA SE DA ENTRE LAS MADRES SOLTERAS, QUIENES REPRESENTAN UN 68.1% DE ESTA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA, SEGUIDAS POR LAS SEPARADAS, VIUDAS Y DIVORCIADAS QUE REPRESENTAN UN 20.9%, EN TANTO LAS MADRES UNIDAS EN MATRIMONIO REPRESENTAN UN 11% DE DICHA POBLACIÓN. EL TIPO DE UNIDAD ECONÓMICA DONDE LABORAN LAS MUJERES CON HIJOS ES CADA VEZ MÁS LIMITADA, TODA VEZ QUE LAS EMPRESAS TIENDEN A PREFERIR A LAS MUJERES

SOLTERAS O SIN HIJOS, LO CUAL OBLIGA A ESTAS MADRES A DEDICARSE AL COMERCIO INFORMAL O PRESTAR SERVICIOS A BAJA REMUNERACIÓN Y SIN SEGURIDAD SOCIAL. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, ES MUY IMPORTANTE QUE COMO DIPUTADOS, AYUDEMOS A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS A FIN DE QUE A TRAVÉS DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, SAQUEN ADELANTE A SUS FAMILIAS Y MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA, EL MEJOR APOYO QUE PODEMOS Y DEBEMOS BRINDARLES ES UNA LEGISLACIÓN CLARA, AJUSTADA A SUS NECESIDADES ACTUALES Y FLEXIBLE QUE LES PERMITA EL FÁCIL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO. ACTUALMENTE EXISTEN ALGUNOS PROGRAMAS Y ASESORÍAS QUE SE LES BRINDAN A LOS PROPIETARIOS DE ESTAS EMPRESAS, SIN EMBARGO QUEDA MUCHO POR HACER EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA, POR EJEMPLO: LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, LA FLEXIBILIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA DE LOS RECURSOS EMPLEADOS EN DICHOS PROGRAMAS Y SUS PROCEDIMIENTOS. LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN ESTE ÁMBITO SON MUCHAS, DEBIDO A QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON PROGRAMAS DE APOYO, SIN EMBARGO LA FORMA EN QUE LE SON OTORGADOS A LOS BENEFICIARIOS NO ES DEL TODO CLARA Y LA INFORMACIÓN DE ACCESO A ÉSTOS NO ES PÚBLICA, YA QUE LOS REQUISITOS, LUGARES Y HORARIOS DE ATENCIÓN NO SE ENCUENTRAN PUBLICADOS EN ALGÚN MEDIO FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA SU FÁCIL CONSULTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, PROMOVAMOS EL DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR Y TRABAJADOR DE LAS MUJERES, DÁNDOLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SEGUIR HACIENDO DE ESTE ESTADO, UNA ENTIDAD DE DESARROLLO Y CRECIMIENTO. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDIMOS A FIN DE PROPOSICIÓN A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO: ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE UN TERCER PÁRRAFO AL MISMO; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 6; ADICIÓN DE LAS FRACCIONES VII Y VIII AL ARTÍCULO 7; MODIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 8; ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 9; MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 17; ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 17 BIS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO

33 DE LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUEN:

**“ARTÍCULO 2.-.....**

**EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO QUE SE DESTINA PARA APOYAR A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA NO PODRÁ SER INFERIOR, AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR.**

**ARTÍCULO 5 BIS.- LA SECRETARÍA DISEÑARÁ, FOMENTARÁ Y PROMOVERÁ LA CREACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MECANISMOS DE GARANTÍA, ASÍ COMO DE OTROS ESQUEMAS QUE FACILITEN EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYMES, EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES; LOS ESQUEMAS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, PODRÁN SER ACORDADOS CON LOS ORGANISMOS EMPRESARIALES, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ASÍ COMO CON LAS ENTIDADES FINANCIERAS.**

**ARTÍCULO 6.- EL PROGRAMA SECTORIAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONTENER, ENTRE OTROS:**

**I A IV.-.....**

**V.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**ARTÍCULO 7.- LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES DE FOMENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS MIPYMES, DEBE ATENDER, CUANDO MENOS, LOS SIGUIENTES CRITERIOS:**

**I A VI.-.....**

**VII.- CONTENER OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO;**

**VIII.- ENFOCAR LOS ESFUERZOS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES, EL POTENCIAL Y LAS VOCACIONES MUNICIPALES, ATENDIENDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO E IMPULSANDO EN TODO MOMENTO LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.**

**ARTÍCULO 8.- PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS:**

I A XII.-.....

**ADICIONALMENTE, LA SECRETARIA PROMOVERÁ ESQUEMAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO A LAS MIPYMES, EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. PONIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN GARANTIZAR EL ACCESO A DICHO FINANCIAMIENTO PARA LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO 9.- LOS PROGRAMAS REFERIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁN CONTENER AL MENOS:**

I A IV.- .....

**V.- PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**ARTÍCULO 17.- LA SECRETARÍA SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE APOYO, DELIMITANDO LOS REQUISITOS PARA SU RECEPCIÓN Y TENIENDO 15 DÍAS HÁBILES PARA EMITIR UNA RESPUESTA, CONTANDO EL TÉRMINO AL DÍA SIGUIENTE DEL DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, ASEGURANDOSE DE QUE A TODA SOLICITUD RECAIGA UNA RESPUESTA OPORTUNA.**

**ARTÍCULO 17 BIS.- LA SECRETARÍA DEBERÁ PUBLICAR EN SU PORTAL DE INTERNET EL LISTADO DE PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA, LOS REQUISITOS PARA CADA UNO, MISMOS QUE DEBERÁN SER FLEXIBLES PARA MAYOR ACCESO AL CIUDADANO, LA DIRECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE DESPACHAN LOS ASUNTOS DE CADA PROGRAMA, TELÉFONO Y HORARIO DE ATENCIÓN.**

**ARTÍCULO 33.- EL REGISTRO ESTATAL DE MIPYMES DEBERÁ ESTAR PUBLICADO EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA SECRETARÍA Y CONTENER, AL MENOS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**

I A IV.- ....."

**TRANSITORIOS. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

C. PRESIDENTE: "**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONOMICO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN".**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, QUIEN EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A NOMBRE, NO SOLAMENTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SINO DE CUARENTA COMPAÑEROS QUE INTEGRAMOS EL PLENO DE ESTE CONGRESO, DE TODAS LAS BANCADAS, A EXCEPCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO, A PRESENTAR, Y LO DIGO ASÍ TAL CUAL PORQUE FUE LA POSTURA DEL GRUPO, EL CUAL SE RESPETA, PARA PRESENTAR UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE REVISITA LO QUE ESTE PODER LEGISLATIVO YA HABÍA APROBADO EN ABRIL DEL AÑO PASADO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, DONDE HABÍAMOS SIDO EL PRIMER CONGRESO QUE AVANZABA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU MARCO LEGAL ESTATAL EN EL TEMA ANTICORRUPCIÓN; Y HOY ESTAMOS REVISITANDO ESA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE APROBÓ EN ABRIL DE ESTE AÑO, PARA PRECISAMENTE DARLE UNAS BASES SÓLIDAS Y FUERA DE CUALQUIER CUESTIONAMIENTO JURÍDICO, O CONSTITUCIONAL AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE TENEMOS COMO CONGRESO EL COMPROMISO DE SACAR ADELANTE CON LOS CIUDADANOS. Y QUIERO HACER UN POQUITO DE HISTORIA AL RESPECTO. COMO TODOS SABEMOS EL AÑO ANTEPASADO SE APROBARON EN EL 2014 SE

APROBARON REFORMAS IMPORTANTES A NIVEL FEDERAL EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA ESTABLECER LAS BASES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN A NIVEL NACIONAL Y TAMBIÉN DICTAR LAS GUÍAS PARA LO QUE LOS ESTADOS ÍBAMOS A APROBAR AQUÍ EN NUEVO LEÓN. DESPUÉS DE ESTAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, VINIERON LAS REFORMAS A LAS LEYES GENERALES A MEDIADOS DE ESTE AÑO QUE FINALMENTE TERMINARON DE CRISTALIZAR LAS REFORMAS FEDERALES PARA DARLE TODO EL ANDAMIAJE JURÍDICO AL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. Y ASÍ ESTE CONGRESO CUMPLIENDO CON EL COMPROMISO QUE TENEMOS PARA CON LA CIUDADANÍA Y SOBRE TODO TAMBIÉN CON LOS MANDATOS QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES GENERALES DE LA MATERIA NOS DICTAN DE SACAR ADELANTE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES QUE ESTAMOS PRESENTANDO ESTAS REFORMAS; YA UNA VEZ QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE TODAS LEYES SECUNDARIAS QUE SE HICIERON EN LA MATERIA. QUIERO SEÑALAR ADEMÁS QUE ESTE DOCUMENTO QUE HOY SE PRESENTA ES EL RESULTADO DE COMENTARIOS MUY VALIOSOS Y MUY POSITIVOS DE LAS BANCADAS AQUÍ PRESENTES QUE SE HAN MANIFESTADO EN ESTE TEMA CON INICIATIVAS MUY PUNTUALES: GRUPO NUEVA ALIANZA, EL PARTIDO VERDE, LOS INDEPENDIENTES, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, TODOS LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS, EL PT Y LOS INDEPENDIENTES HAN PRESENTADO Y EL PROPIO MOVIMIENTO CIUDADANO HA PRESENTADO INICIATIVAS EN EL TEMA ANTICORRUPCIÓN. Y ESTE DOCUMENTO QUE HOY VAMOS A TURNAR A LAS COMISIONES PARA SU ANÁLISIS RETOMA LO QUE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS HA PLANTEADO EN ESTE TEMA, Y NO SOLAMENTE ESO, RETOMA TAMBIÉN MUCHOS LOS COMENTARIOS Y COMPROMISOS QUE SE HAN HECHO EN LAS MESAS DE TRABAJO CON LOS GRUPOS CIUDADANOS, CON LAS ONG'S, AC'S QUE SE HAN MANIFESTADO, ESTE GRUPO MUY DINÁMICO DE CIUDADANOS UNIDOS CONTRA LA CORRUPCIÓN QUE HAN VENIDO AL CONGRESO AQUÍ EN DIVERSAS OCASIONES Y CREEMOS QUE ESTE DOCUMENTO SERÁ EL PUNTO DE PARTIDA PRECISAMENTE PARA LAS REFORMAS SÓLIDAS EN MATERIA CONSTITUCIONAL PARA EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. PERO NO NADA MÁS ESO, ESTE DOCUMENTO ADEMÁS DE ABORDAR EL TEMA DE ANTICORRUPCIÓN ABORDA DOS TEMAS FUNDAMENTALES QUE ES: LA REFORMA PARA QUE NUEVO LEÓN TENGA Y SEA UNA AUTÉNTICA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA EL

PROCURADOR RESPECTO DEL PODER EJECUTIVO. EN ESTA REFORMA SE ESTÁ ASENTANDO LAS BASES PARA LA DISCUSIÓN DE ESTE PODER DE FINALMENTE SACAR DE LA ESFERA DEL EJECUTIVO LAS DESIGNACIÓN DEL PROCURADOR O AHORA FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN. CREO QUE ESTO ES UN ANHELO QUE SE HA HECHO PATENTE A TRAVÉS DE DIVERSAS VOCES PARA PRECISAMENTE TENER UNA VERDADERA AUTONOMÍA EN LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN NUEVO LEÓN Y ESTAMOS PRECISAMENTE ESTABLECIENDO UN PROCESO DE LA MANO DE LA CIUDADANÍA DONDE SE LE VA A DAR VOZ A LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE OSCULAMIENTO Y DE LAS CONVOCATORIAS Y DEL ANÁLISIS DE LOS PERFILES PARA DESIGNAR NO SOLAMENTE AL FISCAL GENERAL, SINO TAMBIÉN PARA DESIGNAR AL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN, PARA DESIGNAR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. ESTE CONGRESO ESTÁ MANDANDO CON ESTA INICIATIVA, Y POR ESO EL BENEPLÁCITO DE QUE SEAMOS CUARENTA DE LOS CUARENTA Y DOS LEGISLADORES QUIENES ESTEMOS SUSCRIBIENDO. ESTAMOS MANDANDO UN MENSAJE MUY CLARO, QUE QUEREMOS TENER UN NUEVO SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LA MANO DE LOS CIUDADANOS, QUE NO QUEREMOS QUE SOLAMENTE SEAMOS NOSOTROS QUIENES TENGAMOS LA FACULTAD DE HACER ESTOS NOMBRAMIENTOS QUE SON FUNDAMENTALES PARA EL SISTEMA, SINO QUE LO VAMOS A HACER DE LA MANO DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LOS MECANISMOS QUE SE ESTÁN PREVIENDO EN ESTA LEY. Y EL OTRO TEMA TAMBIÉN FUNDAMENTAL ES TERMINAR DE DEFINIR UN ESQUEMA MUY PUNTUAL PARA LA ELIMINACIÓN DEL FUERO EN ESTE ESTADO Y TAMBIÉN REFORMAS IMPORTANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DEL JUICIO POLÍTICO. QUITARLE EL ELEMENTO, Y VALGA LA REDUNDANCIA, EL ELEMENTO POLÍTICO A UN TEMA QUE ES DE NATURALEZA CIEN POR CIENTO JURISDICCIONAL PARA QUE PRECISAMENTE, QUEDA CLARO QUE ESTE CONGRESO Y COMO YA LO HEMOS MANIFESTADO EN OTROS MOMENTOS CON LAS INICIATIVAS QUE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS HAN PRESENTADO, NO HAY, NO HAY DOS TIPOS DE CIUDADANOS, TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEBEMOS DE SUJETARNOS AL ARBITRO DE LA LEY COMO EL RESTO DE LA CIUDADANÍA Y PRECISAMENTE ESTAS REFORMAS EN MATERIA DE FUERO, EN MATERIA DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, EN MATERIA DE JUICIO POLÍTICO VAN A ATENDER ESTE TEMA. Y CON ESTO CONCLUYO, ESTAMOS DEJANDO DE

MANERA MUY, MUY PATENTE QUE VAMOS EN EL PASO CORRECTO PARA TENER EL MEJOR SISTEMA ANTICORRUPCIÓN QUE PUEDA TENER CUALQUIER ENTIDAD DE LA REPÚBLICA, VAMOS CON ESTAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y CON LAS LEYES SECUNDARIAS QUE VAN A DEVENIR EN ESTE ESFUERZO COMO ES LA PROPIA LEY DEL SISTEMA, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE LA PROPIA PROCURADURÍA, O DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y MUCHOS OTROS ORDENAMIENTOS. VAMOS A ASEGURARNOS QUE EL LASTRE DE LA CORRUPCIÓN QUE TANTO HA SIDO MATERIA DE DEBATE Y DE CRITICA POR PARTE DE LOS CIUDADANOS QUEDE PERMANENTEMENTE DESTERRADO EN NUESTRO ESTADO. VAMOS A MANDAR UN MENSAJE MUY CLARO Y POR ELLO ESTOY CONFIADO EN QUE VAMOS A DARLE CELERIDAD A LA APROBACIÓN DE ESTAS REFORMAS, PORQUE NUEVO LEÓN VOLVERÁ A SER DE LA MANO DE ESTE CONGRESO Y DE LAS MANOS DE LOS CIUDADANOS EJEMPLO NACIONAL EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN. Y ESTOY SEGURO QUE JUNTOS LO VAMOS A LOGRAR Y SOBRE TODO VAMOS A SER LA PRIMERA ENTIDAD EN TENER TODAS LAS LEYES EN ESTA MATERIA A LA BREVEDAD. ES CUANTO PRESIDENTE".

SE ANEXA LA INICIATIVA REFERIDA.-

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURAN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA MARTÍNEZ, JUAN ESPINOZA EGÚÍA, OSCAR FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCO**

MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAÉZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ, INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTO A ESTA SOBERANÍA, **INICIATIVA DE REFORMA A DISTINTOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**.

EN EL TRANSCURSO DEL TIEMPO EL GOBIERNO A TRAVÉS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS HA IDO PERDIENDO LA CONFIANZA, LA CREDIBILIDAD Y LOS VALORES INTRÍNSECOS DEL SERVICIO PÚBLICO COMO LA RESPONSABILIDAD, EL BUEN DESEMPEÑO, LA EFICACIA Y LA HONESTIDAD, DEJANDO DE LADO, ASÍ LA CONFIANZA QUE DEPOSITAN EN LOS CIUDADANOS AL ELEGIRLOS, GENERANDO CON ELLO LA CORRUPCIÓN A PARTIR DE ESTOS ELEMENTOS. DESAFORTUNADAMENTE EN NUESTRO PAÍS, LA CORRUPCIÓN SE VE COMO UN FACTOR PARA QUE EL SISTEMA DE JUSTICIA NO FUNCIONE; DE ACUERDO AL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN SOBRE CORRUPCIÓN QUE REALIZA TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, MÉXICO ESTÁ ENTRE LOS PAÍSES MÁS CORRUPTOS DEL MUNDO; SE ESTÁ ACOSTUMBRADO A VER LA CORRUPCIÓN COMO UN MAL NECESARIO, SE VE COMO PERSONAS “INTELIGENTES” A AQUÉLLOS QUE OBTIENEN LAS COSAS A TRAVÉS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN. LA CORRUPCIÓN OCURRE PRÁCTICAMENTE EN TODOS LOS ESCENARIOS DE LA VIDA DE LOS MEXICANOS, Y NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN, HASTA LAS PERSONAS QUE OBTIENEN SU LIBERTAD A CAMBIO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS O LOS FUNCIONARIOS QUE OBTIENEN BENEFICIOS EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO. HOY EN DÍA, A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN HEMOS VISTO EL AUMENTO EN LOS CASOS DE CORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO, Y CONTRARIO A SANCIONAR A QUIENES COMETEN ESOS ACTOS DE

CORRUPCIÓN, SON PREMIADOS CON PUESTOS DE GOBIERNO O LUGARES PRIVILEGIADOS. LA PERCEPCIÓN EN MÉXICO SOBRE LA CORRUPCIÓN CRECE AÑO CON AÑO, POR ELLO EN NUESTRA SOCIEDAD SE HA POSICIONADO COMO UNA DE LAS PRINCIPALES PREOCUPACIONES, PUES VEMOS MÚLTIPLES CASOS DE CORRUPCIÓN, SIN QUE LOS MISMOS SEAN CASTIGADOS. SEGÚN EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, MÉXICO OBTUVO 35 PUNTOS DE 100, Y SE COLOCÓ EN EL LUGAR 95 DE 168 PAÍSES. PARA QUE NUESTRO PAÍS SE DESARROLLE Y CREZCA TENEMOS QUE PRIORIZAR EL PROBLEMA DE LA CORRUPCIÓN, Y DEBEMOS TOMAR EN CUENTA TRES PUNTOS IMPORTANTES, EL INSTITUCIONAL, EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL CULTURAL. ASÍ ES COMO SE VE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO



ATENDIENDO A LOS ÍNDICES DE CORRUPCIÓN QUE SE HABÍAN VENIDO PRESENTANDO, EL GOBIERNO FEDERAL PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A NUESTRA CARTA MAGNA PARA CREAR LA COMISIÓN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y POSTERIORMENTE LAS BASES PARA CREAR EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUE TIENE COMO OBJETIVO SANCIONAR NO SÓLO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SINO TAMBIÉN A LOS PARTICULARES INVOLUCRADOS EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. BAJO ESTE CONTEXTO Y

OBSERVANDO LA NECESIDAD QUE CONLLEVA EL BUEN DESEMPEÑO DEL GOBIERNO, SE HA ENTRADO AL ESTUDIO DE NUEVAS MECÁNICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE COADYUVEN A CORREGIR DIVERSAS PRÁCTICAS DESLEALES QUE PONEN EN DUDA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE PUEDAN CORREGIR ESTE MAL QUE NOS AQUEJA DÍA CON DÍA. ES POR ELLO QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS BASES DE DICHO SISTEMA, Y QUE NUESTRO ESTADO NO ES LA EXCEPCIÓN EN MATERIA DE ACTOS DE CORRUPCIÓN PUES, HOY PROPONEMOS UNA REFORMA INTEGRAL PARA SENTAR LAS BASES DE UN SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE ESTE ACORDE A NUESTRA CARTA MAGNA Y LAS LEYES SECUNDARIAS QUE HACE ALGUNOS MESES SE APROBARON A NIVEL FEDERAL, PARA ASÍ ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON NUESTRA OBLIGACIÓN DE LEGISLAR EN UN TEMA TAN APREMIANTE COMO LA MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN. CONSIDERAMOS OPORTUNO MODIFICAR NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, PUES EN EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LAS LEYES SECUNDARIAS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ENCONTRAMOS NECESARIA LA REFORMA PARA ESTABLECER LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN E INSTITUIR EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO UNA SALA ESPECIALIZADA EN LA MATERIA, LOS PRIMEROS DOS COMO ÓRGANOS CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL Y LA SALA COMO UN ÓRGANO DEPENDIENTE DE DICHO TRIBUNAL. DE IGUAL MANERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN, AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO EN RELACIÓN CON EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LOS REQUISITOS PARA EL FISCAL GENERAL Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES VINCULADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN. EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN BUSCA COORDINAR Y HOMOLOGAR LAS ACCIONES EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN; PRETENDE DAR UN TRATAMIENTO SISTÉMICO A LA LUCHA CONTRA ÉSTE FENÓMENO QUE TOCA TODOS LOS ESTRATOS DE LA SOCIEDAD. CON ÉSTAS REFORMAS PRETENDEMOS REFRENDAR EL SISTEMA

ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA ESTAR ACORDES A LAS LEGISLACIONES FEDERALES QUE HAN SURGIDO EN LOS ÚLTIMOS DÍAS, Y ASÍ CUMPLIR CON LO ORDENADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LEGISLEMOS EN ESE TEMA, PUES DE ESA MANERA, ESTAREMOS A LA PAR DE LA FEDERACIÓN Y TENDREMOS UN SISTEMA ANTICORRUPCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE EN EL COMBATE A LOS HECHOS EN ÉSA MATERIA. ADEMÁS DE ESTO SE ESTARÍA CONVALIDANDO CON UN NUEVO ACTO LA CONTROVERSIAS PRESENTADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DONDE SEÑALA DE FONDO QUE ESTA PODER LEGISLATIVO ACTUÓ DE MANERA ANTICIPADA A LA EXPEDICIÓN AL MARCO LEGISLATIVO FEDERAL, RAZÓN POR LA QUE ESTA SOBERANÍA PRESENTA ESTA INICIATIVA DE REFORMA. AHORA BIEN, SI BIEN ES CIERTO CON LA SOLA INCLUSIÓN DE ÉSTAS REFORMAS EN LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRO ESTADO GARANTIZAREMOS PONER FIN A LAS PRÁCTICAS DE CORRUPCIÓN, PERO COMO LEGISLATIVO, NOS CORRESPONDE GENERAR UN MARCO NORMATIVO SÓLIDO, CLARO Y SIN AMBIGÜEDADES QUE PERMITA ALCANZAR LOS FINES DE ESTA REFORMA Y LA EFICIENTE, A TRAVÉS DE LAS LEYES QUE REGLAMENTEN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN. POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, PRESENTAMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN POR REFORMA AL ARTÍCULO 20 EN SU PÁRRAFO QUINTO FRACCIÓN II, POR REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 38, 48, 53, 62, POR REFORMA DE DENOMINACIÓN DE LA FRACCIÓN XIII-A DEL NUMERAL 63, POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIONES XIII, XVI, XVII, XLV, XIII, XXIII, XXVIII, XLV, LII, LIII Y LIV, POR REFORMA A LOS ARTÍCULOS 82, 85, 87, 95, 98, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 114, 116, 117, 136 Y 137 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 20.- .....**

.....

I. .....

II. PROCEDERÁ EN LOS CASOS DE SECUESTRO, ROBO DE VEHÍCULOS, TRATA DE PERSONAS, ROBO DE VEHÍCULOS Y ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO RESPECTO DE LOS BIENES SIGUIENTES:

A) A D) .....

.....

**ARTÍCULO 38.- LA CALIDAD DE CIUDADANO NUEVOLEONÉS SE SUSPENDE:**

I.- POR FALTA DE CUMPLIMIENTO, SIN CAUSA JUSTIFICADA, DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL ARTÍCULO ANTERIOR. ESTA SUSPENSIÓN DURARÁ UN AÑO Y SE IMPONDRA ADEMÁS DE LAS OTRAS PENAS QUE POR EL MISMO HECHO SEÑALARE LA LEY;

II.- POR INCAPACIDAD MENTAL;

**III.- POR ESTAR PROCESADO. LA SUSPENSIÓN TIENE EFECTO, DESDE QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA CONDENATORIA Y HASTA QUE QUEDA CUMPLIDA LA CONDENA O SE DECLARE EJECUTORIAMENTE LA ABSOLUCIÓN.**

IV.- POR LA PÉRDIDA DE LA VECINDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32, Y POR PERTENECER AL EJÉRCITO FEDERAL CON MANDO DE FUERZA EN EL ESTADO;

V.- POR VAGANCIA, EBRIEDAD CONSUEUDINARIA O SER TAHÚR DE PROFESIÓN. LA SUSPENSIÓN EN ESTE CASO DEBE SER DECLARADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL.

**ARTÍCULO 48.- NO PUEDEN SER DIPUTADOS:**

.....

III. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN;

.....

**ARTÍCULO 53.- LOS DIPUTADOS GOZAN DE UNA LIBERTAD ABSOLUTA PARA HABLAR, EN CONSECUENCIA, SON INVIOABLES POR SUS OPINIONES**

MANIFESTADAS EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, SOBRE LOS CUALES EN NINGÚN TIEMPO PUEDEN SER RECONVENIDOS O JUZGADOS POR AUTORIDAD ALGUNA. **DICHA LIBERTAD INCLUYE LAS EXPRESIONES VERBALES O ESCRITAS MANIFESTADAS EN EL EJERCICIO DEL ENCARGO, LAS QUE REALICEN EN ACTOS LEGISLATIVOS O EN CUALQUIERA DE LAS ACTUACIONES COMO LEGISLADORES Y EN PROCLAMACIONES.**

**CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL CONGRESO VELAR POR EL RESPETO A LA INVOLABILIDAD LEGISLATIVA ANTES SEÑALADA, ASÍ COMO POR EL RESPETO E INVOLABILIDAD DEL RECINTO DONDE SE REÚNAN A SESIONAR.**

**ARTÍCULO 62.- LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRIRÁN AL CONGRESO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA CUANDO SEAN REQUERIDOS POR ÉSTE.**

.....

**ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:**

I.- A XII.- .....

XIII.- .....

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ PERSONALIDAD JURÍDICA Y AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN. EL CONGRESO DEL ESTADO COORDINARÁ Y EVALUARÁ, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN, EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

.....

- XIII BIS.-** EXPEDIR LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN;
- XIV A XV.-** .....
- XVI.** RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA**, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN;
- XVII.** ACEPTAR LAS RENUNCIAS DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA**, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CUANDO SE FUNDEN EN UNA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA;
- XXVIII A XXII.-** .....
- XXIII.-** LA FACULTAD DE APROBAR LA PROPUESTA QUE SOBRE EL CARGO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, REALICE EL EJECUTIVO, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS ANTES SEÑALADAS SERÁ PROPUESTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL EJECUTIVO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA. SI EL H. CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL H. CONGRESO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA

OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE alcance la votación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, el ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, propondrá a otra persona y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior. Si presentada la segunda propuesta, el H. Congreso la rechaza, se abstiene de resolver, o no reúne la votación requerida dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esta votación, el ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación, la cual no podrá recaer en ninguna de las personas que en ese mismo procedimiento ya hubieran sido propuestas al Congreso para ocupar dicho cargo

XXIV A XVII.- .....

**XXVIII.- SE DEROGA**

XXIX A XLIV.- .....

XLV.- INSTITUIR MEDIANTE LAS LEYES QUE EXPIDA, AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL Y DOTADO DE AUTONOMÍA PLENA EN EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS Y CON FACULTADES PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, YA SEA CENTRAL O PARAESTATAL; ESTABLECIENDO LAS NORMAS DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, LOS REQUISITOS, LAS LICENCIAS Y RENUNCIAS DE SUS INTEGRANTES, SUS PROCEDIMIENTOS Y LOS RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE PRONUNCIEN. DICHO TRIBUNAL CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARES Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CENTRAL O PARAMUNICIPAL, EN LOS CASOS EN QUE LOS MUNICIPIOS NO CUENTEN CON UN ÓRGANO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SERÁN NOMBRADOS POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, LOS QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO. AL CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON NOMBRADOS, PODRÁN SER CONSIDERADOS PARA NUEVO NOMBRAMIENTO; Y PODRÁN SER REMOVIDOS POR LAS MISMAS CAUSAS Y OBSERVAR EL MISMO PROCEDIMIENTO QUE PARA LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

.....

ASIMISMO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE A TRAVÉS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES Y A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ INCLUIR EN LA LEY QUE REGULA LA CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LAS FACULTADES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y LA FACULTAD DEL CONGRESO PARA EMITIR LA CONVOCATORIA Y SELECCIONAR POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EL CUAL SERÁ ELECTO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA EN VOTACIÓN POSTERIOR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA. LA LEY DEBERÁ PREVER LA PARTICIPACIÓN CON VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

XLVI.- A LI.- .....

LII.- PARA EXPEDIR LA LEY QUE DISTRIBUYA COMPETENCIAS PARA ESTABLECER LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SUS OBLIGACIONES, LAS SANCIONES APPLICABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE ÉSTOS INCURRAN Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON

FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE AL EFECTO PREVEA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.

LIII.- DESIGNAR, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN QUE EJERZAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, ASÍ COMO AL DEL PODER JUDICIAL.

LA DESIGNACIÓN SE HARÁ DE LA PROPUESTA QUE LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS Y EL PODER JUDICIAL PRESENTE A LA LEGISLATURA DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ANTES SEÑALADAS SERÁ PROPUESTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO. LA APROBACIÓN SE HARÁ, PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA. SI EL H. CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. EN CASO DE QUE, TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS, EL H. CONGRESO RECHACE A LA PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO, SE ABSTENGA DE RESOLVER, O NO SE alcance la votación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, el órgano proponente, en un plazo de diez días, propondrá a otra persona y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior. Si presentada la segunda propuesta, el H. Congreso la rechaza, se abstiene de resolver, o no reúne la votación requerida dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esta votación, el órgano proponente, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación, la cual no podrá recaer en ninguna de las personas que en ese mismo procedimiento ya hubieran sido propuestas al Congreso para ocupar dicho cargo.

LIV.- INSTITUIR MEDIANTE LAS LEYES QUE EXPIDA, LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, COMO ÓRGANO CON AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, DE GESTIÓN Y OPERATIVA PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LOS HECHOS QUE LA LEY CONSIDERA COMO DELITOS POR HECHOS DE CORRUPCIÓN.

SU TITULAR SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE OCHO AÑOS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITIRÁ LA LEGISLATURA Y SELECCIONANDO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EL CUAL SERÁ ELECTO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA EN VOTACIÓN POSTERIOR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA.

LA LEY DEBERÁ PREVER LA PARTICIPACIÓN CON VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

LV.- EJERCER LAS DEMÁS FACULTADES QUE LE OTORGUEN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES.

**ARTÍCULO 82.- PARA SER GOBERNADOR SE REQUIERE:**

.....

III.- NO DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIO DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA O DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CONSEJERO ELECTORAL DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, SERVIDOR PÚBLICO O MILITAR EN SERVICIO ACTIVO.

.....

**ARTÍCULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:**.....

.....

**XVI.- PASAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA LOS ASUNTOS QUE DEBAN VENTILARSE ANTE LOS TRIBUNALES PARA QUE EJERCITE LAS ATRIBUCIONES DE SU MINISTERIO;**

.....

**XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN;**

.....

**XXIV.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO, LA PROPUESTA SOBRE LOS CARGOS DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Y EN SU CASO EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO CORRESPONDIENTE.**

**ARTICULO 87.-** .....

.....

EL MINISTERIO PÚBLICO, INSTITUCIÓN QUE TIENE POR OBJETO EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, VELAR POR LA EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y PERSEGUIR LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN, SERÁ DESEMPEÑADO POR UNA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA QUE CONTARÁ POR LO MENOS CON UNA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LOS AGENTES DE DICHO MINISTERIO Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DETERMINE SU LEY ORGÁNICA.

LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA SERÁ UN ORGANISMO AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

EL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SÓLO ES RENUNCIABLE POR CAUSA GRAVE, QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A QUIEN CORRESPONDE SU ACEPTACIÓN.

PARA SER FISCAL GENERAL DE JUSTICIA Y PARA SER FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALE LA LEY Y LOS SIGUIENTES:

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II.- TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;
- III.- POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;
- IV.- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA; Y
- V.- NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.

EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE OCHO AÑOS, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITIRÁ LA LEGISLATURA Y SELECCIONANDO POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES A UNA TERNA DE ENTRE LOS INSCRITOS PARA ELEGIR AL FISCAL GENERAL, EL CUAL SERÁ ELECTO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA EN UNA VOTACIÓN POSTERIOR POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, Y DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA.

LA LEY DEBERÁ PREVER LA PARTICIPACIÓN CON VOZ DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 109 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

**LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN CUANDO EL ACUSADO SEA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 DE ESTA CONSTITUCIÓN SERÁ EJERCIDA DE FORMA EXCLUSIVA E INDELEGABLE POR EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA O EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.**

LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN CONTARÁ CON AUTONOMÍA FUNCIONAL, PRESUPUESTAL Y CON FACULTADES PLENAS PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DE SU COMPETENCIA, EN MATERIA DE CORRUPCIÓN VINCULADA CON SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO PARA SUPERVISAR Y ORGANIZAR LA ACTUACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, AGENTES INVESTIGADORES Y PERITOS QUE LE ESTÉN ADSCRITOS Y QUE SE DETERMINEN EN LA LEY RESPECTIVA.

EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN SERÁ NOMBRADO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**ARTÍCULO 95.-**

.....

II.- DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD LOCAL PARA IMPUGNAR NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO O POR CUALQUIER

AYUNTAMIENTO, QUE EN ABSTRACTO VIOLEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS EMANADOS DE ESTA CONSTITUCIÓN, O VIOLEN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS QUE EN ESTA CONSTITUCIÓN SE ESTABLECEN PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, O PARA CUALQUIERA DE LOS PODERES U ÓRGANOS PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. ESTA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PODRÁ SER PROMOVIDA POR LOS DIPUTADOS, TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y POR LOS REGIDORES TRATÁNDOSE DE NORMAS GENERALES EXPEDIDAS POR SU RESPECTIVO AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY REGLAMENTARIA. ESTA ACCIÓN TAMBIÉN PODRÁ PROMOVERLA EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.

---

**ARTÍCULO 98.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, SE REQUIERE:**

---

**VI.- NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, LA FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.**

---

## TITULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN, Y PATRIMONIAL DEL ESTADO

### **ARTÍCULO 105.- .....**

---

LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO ESTARÁN OBLIGADOS A PRESENTAR, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, DE CONFLICTO DE INTERESES Y DECLARACIÓN FISCAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY.

### **ARTÍCULO 106.- SE DEROGA**

**ARTÍCULO 107.- .....**

- I.- .....
- II.- LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULARES QUE INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN COLUSIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS, SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL.
- III.- SE APLICARÁN SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES, QUE SIN CONSTITUIR DELITO, PUEDAN AFECTAR LA EFICIENCIA Y BUENA MARCHA DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS.

DICHAS SANCIONES CONSISTIRÁN EN AMONESTACIÓN, SUSPENSIÓN, DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN, ASÍ COMO EN SANCIONES ECONÓMICAS, Y DEBERÁN ESTABLECERSE DE ACUERDO CON LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE, EN SU CASO, HAYA OBTENIDO EL RESPONSABLE Y CON LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE DICHOS, HECHOS, ACTOS U OMISIONES. LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SERÁN INVESTIGADAS Y SUBSTANCIADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, SEGÚN CORRESPONDA, Y SERÁN RESUELTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. LAS DEMÁS FALTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, SERÁN CONOCIDAS Y RESUELTA POR LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. PARA LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y SANCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SE OBSERVARÁ LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS. LA LEY ESTABLECERÁ LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, DETERMINARÁ LOS SUPUESTOS QUE DETERMINEN SU GRAVEDAD Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA IMPUGNAR LA CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS COMO NO GRAVES QUE REALICEN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL. LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES CONTARÁN CON ÓRGANOS INTERNOS DE

CONTROL, QUE TENDRÁN, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, LAS FACULTADES QUE DETERMINE LA LEY PARA PREVENIR, CORREGIR E INVESTIGAR, HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN CONSTITUIR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; PARA SANCIONAR AQUÉLLAS DISTINTAS A LAS QUE SON COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; REVISAR EL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y PARTICIPACIONES ESTATALES; ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS POR HECHOS, ACTOS U OMISIONES QUE PUDIERAN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO ANTE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONSTITUCIÓN.

**IV.- LA JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA CONOCERÁ DE LAS CONTROVERSIAS EN QUE SE RECLAME A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN A LAS PERSONAS EN SUS BIENES Y DERECHOS.**

**V.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA IMPONDrá A LOS PARTICULARS QUE INTERVENGAN EN ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, LAS SANCIONES ECONÓMICAS; INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS; ASÍ COMO EL RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APPLICABLES A LAS PERSONAS MORALES, SE EXTENDERÁN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO A LOS TENEDORES Y ADMINISTRADORES. TAMBIÉN PODRÁ ORDENARSE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DISOLUCIÓN O INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA CUANDO SE TRATE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE CAUSEN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS, FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, O EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EN ESTOS SUPUESTOS LA SANCIÓN SE EJECUTARÁ HASTA QUE LA RESOLUCIÓN SEA DEFINITIVA. LAS LEYES ESTABLECERÁN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES APPLICABLES DE DICHOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES.**

LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE DESARROLLARÁN AUTÓNOMAMENTE. CUALQUIER CIUDADANO, BAJO SU MÁS ESTRICTA

RESPONSABILIDAD Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA, PODRÁ FORMULAR DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A LAS QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, A LOS ÓRGANOS RESPONSABLES DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN NO LES SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL O LA RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS. LA LEY ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS PARA QUE LES SEA ENTREGADA DICHA INFORMACIÓN. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO ESTATAL RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO, PODRÁN RECURRIR LAS DETERMINACIONES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 19 APARTADO C, FRACCIÓN VII DE ESTA CONSTITUCIÓN.

**ARTÍCULO 109.-** EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- I. EL SISTEMA CONTARÁ CON UN COMITÉ COORDINADOR QUE ESTARÁ INTEGRADO POR LOS TITULARES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO; DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO RESPONSABLE DEL CONTROL INTERNO; POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60. DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO POR UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y OTRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- II. EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR CINCO CIUDADANOS QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU

CONTRIBUCIÓN A LA TRANSPARENCIA, LA RENDICIÓN DE CUENTAS O EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN LA LEY,

- III. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA DEBERÁ INTEGRARSE POR NUEVE CIUDADANOS CON EL OBJETO DE REALIZAR UNA AMPLIA CONSULTA PÚBLICA ESTATAL DIRIGIDA A TODA LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA QUE PRESENTEN SUS POSTULACIONES DE ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA; LA FORMA PARA SU DESIGNACIÓN Y SUS DEMÁS ATRIBUCIONES QUEDARÁN DETERMINADAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, Y
- IV. CORRESPONDERÁ AL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINE LA LEY:
- A) LA COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN;
  - B) EL DISEÑO Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS, DE PREVENCIÓN, CONTROL Y DISUASIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, EN ESPECIAL SOBRE LAS CAUSAS QUE LOS GENERAN;
  - C) LA DETERMINACIÓN DE LOS MECANISMOS DE SUMINISTRO, INTERCAMBIO, SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE SOBRE ESTAS MATERIAS GENEREN LAS INSTITUCIONES COMPETENTES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO;
  - D) EL ESTABLECIMIENTO DE BASES Y PRINCIPIOS PARA LA EFECTIVA COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS;
  - E) LA ELABORACIÓN DE UN INFORME ANUAL QUE CONTENGA LOS AVANCES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DE LA APLICACIÓN DE POLÍTICAS Y PROGRAMAS EN LA MATERIA.

DERIVADO DE ESTE INFORME, PODRÁ EMITIR RECOMENDACIONES NO VINCULANTES A LAS AUTORIDADES, CON EL OBJETO DE QUE ADOPTEM MEDIDAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO AL MEJORAMIENTO DE SU DESEMPEÑO Y DEL CONTROL INTERNO.

LAS AUTORIDADES DESTINATARIAS DE LAS RECOMENDACIONES INFORMARÁN AL COMITÉ SOBRE LA ATENCIÓN QUE BRINDEN A LAS MISMAS.

**ARTÍCULO 110.-** PODRÁN SER SUJETOS A JUICIO POLÍTICO LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS JUECES, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, LOS DIRECTORES GENERALES O SUS EQUIVALENTES DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES ASIMILADAS A ÉSTAS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS; ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS.

**ARTÍCULO 111.-** PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE **EL ARTÍCULO ANTERIOR**, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR NO MENOS DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS QUE LO FORMAN Y PREVIA AUDIENCIA DEL ACUSADO, SI HA LUGAR A PROCEDIMIENTO ULTERIOR; EN CASO AFIRMATIVO, EL ACUSADO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **QUIEN DEFINIRÁ SI HA LUGAR A LA SEPARACIÓN PROVISIONAL DE SU CARGO MIENTRAS SE SUSTANCIA EL PROCESO. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** REUNIDO EN PLENO Y ERIGIDO EN JURADO DE SENTENCIA, PROCEDERÁ A APLICAR, A MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, LA SANCIÓN QUE EN EL CASO A DISCUSIÓN PROCEDA, UNA VEZ DESAHOGADAS LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES. LAS DECLARACIONES Y RESOLUCIONES TANTO DEL CONGRESO COMO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SON INATACABLES. **SI EL SERVIDOR PÚBLICO YA NO DESEMPEÑA SU CARGO, NO SE REQUERIRÁ DECLARATORIA DEL CONGRESO Y LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO SE PRESENTARÁ DIRECTAMENTE ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.** LAS SANCIONES CONSISTIRÁN EN LA DESTITUCIÓN DEL

SERVIDOR PÚBLICO Y EN SU CASO LA INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES DE CUALQUIER NATURALEZA EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 112.- SE PODRÁ PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS CONSEJEROS ELECTORALES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO Y PODRÁN SER SUJETOS DE PROCESO PENAL CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

CUANDO EXISTA LA COMISIÓN O PROBABLE PARTICIPACIÓN EN ALGÚN HECHO QUE LA LEY SEÑALE COMO DELITO POR PARTE DE ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; Y UNA VEZ EJERCIDA LA ACCIÓN PENAL CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LA SALA COLEGIADA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE CONOZCA DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA EN LA SUJECCIÓN A PROCESO PENAL. DURANTE EL PROCESO PENAL, EL SERVIDOR PÚBLICO PODRÁ SEGUIR EN SU ENCARGO. LAS MEDIDAS CAUTELARES DETERMINADAS POR LA SALA COLEGIADA PENAL NO PODRÁN CONSISTIR EN PRIVACIÓN, RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE LA LIBERTAD SALVO EN LOS CASOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, DELITOS COMETIDOS CON MEDIOS VIOLENTOS COMO ARMAS O EXPLOSIVOS, ASÍ COMO DELITOS GRAVES QUE DETERMINE LA LEY EN CONTRA DE LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y DE LA SALUD. DICTADA LA SENTENCIA CONDENATORIA, EN SU CASO, LA SALA NOTIFICARÁ LA MISMA EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE LA MISMA CAUSE

EJECUTORIA. EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁ EL COMPETENTE PARA DESAHOGAR LA APELACIÓN A LA SENTENCIA QUE SE DICTE. EN CASO DE QUE LA SANCIÓN IMPUESTA HAGA INCOMPATIBLE EL EJERCICIO DEL CARGO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DE ESTA CONSTITUCIÓN, SE SEPARARÁ AL SENTENCIADO DE SUS FUNCIONES. LA SEPARACIÓN DEL CARGO TENDRÁ EFECTOS MIENTRAS SE EXTINGUE LA PENA.

**ARTÍCULO 114.- CUANDO ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 COMETA UN DELITO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE SEPARADO DE SU CARGO, NO SE APLICARA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL QUE SEÑALA DICHO PRECEPTO.**

**SI EL SERVIDOR PÚBLICO HA VUELTO A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES PROPIAS O HA SIDO NOMBRADO O ELECTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO DISTINTO PERO DE LOS ENUMERADOS POR EL ARTÍCULO 112, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO.**

**ARTICULO 116.- EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO POLÍTICO SÓLO PODRÁ INICIARSE DURANTE EL PERIODO EN EL QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑE SU CARGO Y HASTA TRES AÑOS DESPUÉS. LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES SE APLICARÁN EN UN PERIODO NO MAYOR DE UN AÑO A PARTIR DE INICIADO EL PROCEDIMIENTO.**

LA RESPONSABILIDAD POR DELITOS COMETIDOS DURANTE EL TIEMPO DEL ENCARGO POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, SERÁ EXIGIBLE DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN CONSIGNADOS EN EL CÓDIGO PENAL, QUE NUNCA SERÁN INFERIORES A TRES AÑOS. LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPEN EN TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DESEMPEÑA ALGUNOS DE LOS ENCARGOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 112.

**ARTÍCULO 117.- LA LEY SEÑALARÁ LOS CASOS DE PRESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TOMANDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y CONSECUENCIA DE LOS HECHOS ACTOS Y OMISIONES QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 107 DE ESTA CONSTITUCIÓN. CUANDO DICHOS**

HECHOS, ACTOS U OMISIONES FUESEN GRAVES LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN NO SERÁN INFERIORES A DIEZ AÑOS.

**ARTÍCULO 136.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ES UN ÓRGANO AUXILIAR DEL CONGRESO EN LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE ESTA CONSTITUCIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ FISCALIZAR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE FONDOS, RECURSOS LOCALES Y DEUDA PÚBLICA.

.....  
.....  
.....

ASIMISMO, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, EN LAS SITUACIONES EXCEPCIONALES QUE DETERMINE LA LEY, DERIVADO DE DENUNCIAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR, PODRÁ REVISAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS, ASÍ COMO RESPECTO DE EJERCICIOS ANTERIORES. LAS ENTIDADES FISCALIZADAS PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE PARA LA REVISIÓN, EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA LEY Y, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SERÁN APLICABLES LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA MISMA. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO RENDIRÁ UN INFORME ESPECÍFICO AL CONGRESO Y, EN SU CASO, PROMOVERÁ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O LAS AUTORIDADES COMPETENTES. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PODRÁ INICIAR EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, SIN PERJUICIO DE QUE LAS OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE, EN SU CASO REALICE, DEBERÁN REFERIRSE A LA INFORMACIÓN DEFINITIVA PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA.

ASIMISMO, POR LO QUE CORRESPONDE A LOS TRABAJOS DE PLANEACIÓN DE LAS AUDITORÍAS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ SOLICITAR INFORMACIÓN DEL EJERCICIO EN CURSO, RESPECTO DE PROCESOS CONCLUIDOS.

**ARTÍCULO 137.-** LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE DEBERÁ SER PRESENTADA AL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EL 30 DE MARZO DEL AÑO SIGUIENTE.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO UNA DESCRIPCIÓN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS, ESPECIFICANDO SU ALCANCE; EL DICTAMEN RESULTADO DE LA REVISIÓN RELATIVA AL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS SUJETOS FISCALIZADOS Y DE LA VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ESTATALES; ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE HAYA EFECTUADO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE INCLUYA LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LAS ENTIDADES HAYAN PRESENTADO AL RESPECTO.

DE MANERA PREVIA A LA PRESENTACIÓN, SE DARÁ A CONOCER A LOS SUJETOS FISCALIZADOS LA PARTE QUE LES CORRESPONDA DE LOS RESULTADOS DE SU REVISIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTOS EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN PRESENTEN LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE CORRESPONDAN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO COMUNICARÁ PARA EFECTO INFORMATIVO A LOS SUJETOS FISCALIZADOS DE AQUELLAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE A JUICIO DE ESTA RESULTEN SOLVENTADAS O NO. SI DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APARECIEREN DISCREPANCIAS ENTRE LOS INGRESOS O EGRESOS, O SE ADVIERTA CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD, PROCEDERÁ DIRECTAMENTE A EMITIR LAS RECOMENDACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, Y EN SU CASO, A PROMOVER, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES, LAS RESPONSABILIDADES QUE SEAN PROCEDENTES ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN

COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, Y A LOS PARTICULARES.

**TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** SE ESTABLECE UN PLAZO DE 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LA LEY QUE ESTABLEZCA LAS BASES DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY QUE DISTRIBUYA COMPETENCIAS ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; ASÍ COMO LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LA ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO. **TERCERO.-** SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y QUEDAN SIN MATERIA LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE OPONGAN A LO PREVISTO EN EL PRESENTE DECRETO. LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS POR LOS PODERES DEL ESTADO RELACIONADOS CON LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN PREVIO A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DECRETO, QUEDARÁN SIN EFECTO AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS LEYES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO TRANSITORIO ANTERIOR. **CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS DEBERÁN,

DENTRO DE SU COMPETENCIA, REALIZAR LAS ADECUACIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS 180 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS LEYES SECUNDARIAS YA PRECISADAS. **QUINTO.-** EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEBERÁ CONFORMARSE DE ACUERDO CON LAS LEYES GENERALES QUE RESULTEN APLICABLES, LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y ESTATAL Y LAS LEYES LOCALES. **SEXTO.-** EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA QUE SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE CONTINUARA EN SU ENCARGO CON LAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA

HASTA EN TANTO NO SE NOMBRE A UN NUEVO FISCAL SIGUIENDO EN PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA ESTA CONSTITUCIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AGRADEZCO LA DEFERENCIA QUE HACE EL COORDINADOR PARA HACER USO DE LA PALABRA EN NOMBRE DE TODOS. ME DA MUCHO GUSTO, NOS DA MUCHO GUSTO COINCIDIR CON TODAS LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS EN LA PRESENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA. PRIMERO, QUEDARÁ EL SUSTENTO JURÍDICO NECESARIO PARA QUE LLEVE LA FORTALEZA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; SI LOGRAMOS QUE ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL SALGA EN BREVE, LOGRAREMOS PRIMERO DESPEJAR LA DUDA DE QUE SUCEDERÍA CON LO QUE NOSOTROS ANTICIPAMOS EN UNA REFORMA CONSTITUCIONAL Y QUE DE ALGUNA FORMA TENEMOS LA DUDA DE QUÉ RESOLVERÁ LA CORTE ESTO DEJARÁ CLARO, PUES QUE CON ESTA REFORMA NOSOTROS YA TENDREMOS LA SEGURIDAD DE TRABAJAR EN EL ANDAMIAJE JURÍDICO QUE CONTINUA PARA QUE TENGAMOS LA SEGURIDAD DE LUEGO NO ECHAR O NOS ECHEN HACÍA ATRÁS LO AVANZADO. ESTA REFORMA QUE HA SIDO BASTANTE TRABAJADA Y CONSENSADA ME PARECE QUE VA MUCHO MÁS COMPLETA QUE EL TRABAJO QUE HABÍAMOS HECHO EN LO ANTERIOR, CONTEMPLA TODOS LOS ASPECTOS Y COMO LO DECÍA BIEN MI COMPAÑERO Y AMIGO HERNÁN SALINAS, INCLUSO VIENE EL TEMA DEL FUERO, VIENEN LAS BASES FUNDAMENTALES PARA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y LUEGO DE MANERA PARALELA ESTAMOS YA TRABAJANDO EN LAS COMISIONES UNIDAS Y CON UN SINNÚMERO DE CIUDADANOS COMPROMETIDOS CONTRA LA CORRUPCIÓN PARA QUE EL SISTEMA ESTATAL SEA UN COMPROMISO COMO ES, QUE ESTE PERÍODO LOGREMOS TENERLO. EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN BUSCARÁ PREVENIR, EN PRIMER LUGAR, NO ES SOLAMENTE SANCIONAR Y PERSEGUIR, LO MÁS IMPORTANTE SERÁ QUE EL ANDAMIAJE JURÍDICO EN LA LEGISLACIÓN PERMITA PREVENIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN. OBVIAMENTE FORTALECER LOS ÓRGANOS DE JUSTICIA Y POSTERIORMENTE LA SANCIÓN NECESARIA PARA QUIEN COMETA UN ACTO DE CORRUPCIÓN EN SU FUNCIÓN. YO QUIERO FELICITAR A TODOS, A ESTOS

CUARENTA DIPUTADOS QUE DE MANERA CONJUNTA SIGNAMOS ESTA INICIATIVA, PORQUE ESTOY SEGURO QUE ASÍ CON ESE CONSENSO QUE NACE SERÁ EL CONSENSO MISMO QUE LLEVAREMOS PARA TENER A FINAL DE BUEN PUERTO ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL. YO ESTOY SEGURO QUE TODOS JUNTOS LOGRAREMOS HACER HISTORIA EN NUEVO LEÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS DE ARMONIZAR LA LEY FEDERAL ANTICORRUPCIÓN EN ESTE SISTEMA ESTATAL LOGRAREMOS. Y EL RETO ES IR MÁS ALLÁ LO QUE EL SISTEMA NACIONAL FUE. NUEVO LEÓN SE DISTINGUE POR SER PIONERO EN MUCHAS COSAS, Y LOGRAREMOS TENER UNA LEY QUE ALCANCE MUCHO MÁS ALLÁ, QUE PARTICIPEN MÁS CIUDADANOS, QUE LAS AUTORIDADES TENGAN MÁS FORTALEZA Y CLARIDAD EN LAS LEYES QUE DEBERÁN DE CUMPLIMENTAR. Y DE ESTA MANERA YO NO DUDO QUE LA CORRUPCIÓN EN NUESTRO ESTADO PODRÁ EN BREVE ERRADICARSE. TRATAREMOS DE LOGRAR QUE SE ERRADIQUE DÍA A DÍA PORQUE ES UN MAL Y EL CÁNCER LE HACE DAÑO A LA SOCIEDAD Y QUE POR ESO HOY POR HOY SE TIENEN TAN BAJOS NIVELES DE CREDIBILIDAD EN QUIENES ESTAMOS EN POLÍTICA. YO ASEGURÓ QUE SERÁ UNA EXCELENTE REFORMA, ESTAMOS TRABAJANDO DE FORMA PARALELA EN LO DEMÁS Y ESTOY SEGURO QUE EN NUEVO LEÓN Y DESDE NUEVO LEÓN, EN MÉXICO PODREMOS LEVANTAR LA MANO SABIENDO QUE EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL PAÍS LO TIENE NUEVO LEÓN GRACIAS A LAS Y LOS DIPUTADOS DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. LE AGRADEZCO TAMBIÉN EN NOMBRE DEL PRI A LOS DEMÁS COORDINADORES PARLAMENTARIOS: EL PT, EL VERDE, EL PANAL, INDEPENDIENTES QUE SE SUMAN A ESTA INICIATIVA Y QUE COINCIDIMOS TODOS EN PODER LLEGAR A UN FINAL EN QUE LLEVEMOS ESA HISTÓRICA REFORMA PARA QUE NUEVO LEÓN SEA COMO EN OTRAS LEGISLACIONES QUE HEMOS APROBADO; EL NUEVO LEÓN DE AYER Y EL NUEVO LEÓN DEL HOY Y EL NUEVO LEÓN DEL FUTURO PRECISAMENTE SIRVIÉNDOLE A LA GENTE DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA.

EN EL TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. AL IGUAL QUE MIS ANTECESORES, QUIERO RECONOCER LA GRAN LABOR DE HÉCTOR, DE YANIRA, DE HERNÁN, DE LOS COORDINADORES Y EN GENERAL DE TODOS LOS QUE HAN ESTADO IMPULSANDO ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE POSTERIORMENTE VA DAR VIDA AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ME SUBO ÚNICAMENTE A DENOTAR O DEJAR EN CLARO COMO LO DECÍA HERNÁN, QUE NO SUSCRIBIMOS ESTA INICIATIVA NO PORQUE VAYAMOS EN CONTRA, PARA NADA, VAMOS A FAVOR EN LA MAYORÍA DE LOS PUNTOS ¿QUIÉN PODRÍA ESTAR EN CONTRA DE ELIMINAR EL FUERO? ¿QUIÉN PODRÍA ESTAR EN CONTRA DEL TRES DE TRES? AL CONTRARIO, LO IMPULSAMOS, PERO QUIZÁS ALGUNAS FIGURAS NO SON LAS QUE MOVIMIENTO CIUDADANO PROPUZO, POR EJEMPLO EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR, POR EJEMPLO EL NOMBRAMIENTO DEL FISCAL ANTICORRUPCIÓN, MOVIMIENTO CIUDADANO SI PLANTEA MAYORES CIUDADANOS Y QUE LAS RESOLUCIONES VINCULEN, SABEMOS Y PARTIMOS COMO LO DIJIMOS ANTERIORMENTE, ESTE ES UN PISO, RECIBIRÁ CRÍTICAS, PERO SOBRE TODO RECIBIRÁ PROPUESTAS, HABRÁ MÁS MESAS CON LOS CIUDADANOS Y ESTOY COMPLETAMENTE SEGURO QUE ESTO SE VA ENRIQUECER, SOLAMENTE QUERÍA VER NOTAR PORQUE NO NOS SUSCRIBIMOS, NO ES QUE ESTEMOS EN CONTRA, ES QUE QUEREMOS MEJORARLA, QUEREMOS LLEGAR AL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y CREEMOS QUE HAY ÁREAS DE OPORTUNIDAD, Y EL SIGNARLA PUES SERÍA OBVIAMENTE UNA CONTRADICCIÓN O UNA INCONGRUENCIA A LO QUE HEMOS PRESENTADO. CUENTEN CON MOVIMIENTO CIUDADANO, VAMOS CON TODOS USTEDES A SACAR ESTA REFORMA Y LO QUE PEDIMOS ES, SEAMOS MÁS PLURALES, INCLUYENTES Y SOBRE TODO CON LA CIUDADANÍA QUE ESTA MUY ACTIVA, NO LOS DEFRAUDEMOS. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II Y**

**III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, CON CARÁCTER DE URGENTE”.**

SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. SOLAMENTE NADA MÁS ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITARLE A LA DIPUTADA LAURA PAULA, SUSCRIBIRME A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE FOMENTO A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA DIPUTADA PROMOVENTE, SI ACEPTE LA SUSCRIPCIÓN DE LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. *FUE ACEPTADA.*

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMÉZ QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7963/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO 7927/LXXIII, 9486/LXXIV, 9516/LXXIV Y 9749/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, 10056/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; 9996/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO EN FECHA 8 DE ABRIL DEL 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 7963/LXXIII PRESENTADO POR EL DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTRO**, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES III, IV, VIII DEL ARTÍCULO 128; AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 143, LOS ARTÍCULOS 146, 151, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 159 Y 164; ASÍ COMO POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 128, TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL ISSSTELEÓN SEAN UTILIZADOS COMO CORRESPONDE Y NO A FINES AJENOS AL INSTITUTO. UNA VEZ PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE LOS NUEVOLEONESES APORTAN CON SU TRABAJO DIARIO AL DESARROLLO QUE SE REQUIERE PARA

QUE LAS FAMILIAS TENGAN UN LUGAR MEJOR EN DONDE VIVIR, LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN NOS ESFORZAMOS PARA HACER CRECER NUESTRO ESTADO, PARA TENER UN FUTURO MÁS SÓLIDO QUE OFRECER A NUESTROS HIJOS. CONTINÚA SEÑALANDO QUE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO, EXISTEN TRABAJADORES DE TODOS LOS NIVELES Y DE TODO LOS SUELDO, QUIENES SON MECEDORES, CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO DE PRESTACIONES LABORALES, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN VACACIONES, AGUINALDO, SERVICIO MÉDICO ENTRE OTRAS, ES ASÍ QUE DE LAS PERCEPCIONES TOTALES QUE RECIBE UN TRABAJADOR DEL SERVICIO SE LE HACE UN DESCUENTO DE SU SUELDO PARA TENER DERECHO A CONSULTA MÉDICA, ASIMISMO UNA PARTE SE DESTINA AL FONDO DE AHORRO DE PENSIÓN DE LA CUAL PODRÁ DISFRUTAR CUANDO SEAN ADULTOS MAYORES, Y DE ALGUNA FORMA GARANTIZAR UN INGRESO FIJO QUE LES PERMITIRÁ TENER UNA VIDA DIGNA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE SU EXISTENCIA, LO QUE LES PROPORCIONA DE ALGUNA FORMA UNA MAYOR TRANQUILIDAD QUE AL MENOS TENDRÁN PARA SATISFACER SUS NECESIDADES MÁS BÁSICAS. SEÑALA ADEMÁS QUE EN EL ISSSTELEON, POR SU NATURALEZA, PRESTA SERVICIO A 228 MIL 339 BENEFICIARIOS, SEGÚN CIFRAS DEL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL 2012, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN ADEMÁS DE LOS BURÓCRATAS, LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. ASIMISMO REFIERE QUE EL PRESUPUESTO QUE SE LE ASIGNA ES DE APROXIMADAMENTE 5 MIL 213 MILLONES DE PESOS, DEL CUAL MÁS DEL 60% ES APORTADO DIRECTAMENTE POR EL ESTADO; Y SU DESTINO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS A SUS AFILIADOS, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LAS PENSIONES QUE POR JUBILACIÓN, INVALIDEZ, VIUDEZ, ORFANDAD, ASCENDENCIA, RIESGO DE TRABAJO O VEJEZ QUE CORRESPONDEN A LOS BENEFICIARIOS. ES ASÍ QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES DE LOS TRABAJADORES Y DE NADIE MÁS, PORQUE SON ELLOS LOS QUE APORTAN DE SU SUELDO UNA PARTE PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS RECURSOS DE DICHO ORGANISMO PÚBLICO, QUE NO TIENE OTRO OBJETO QUE LA DE PROPORCIONAR SEGURIDAD SOCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SIN EMBARGO, EN ESTOS MOMENTOS LO QUE MENOS PROPORCIONA DICHO ENTRE, ES DE CONFIANZA Y SEGURIDAD, PORQUE HA SIDO EVIDENCIADO EL MAL USO QUE SE LE HA DADO A LOS RECURSOS DE SUS

AFILIADOS, QUE HA DADO COMO CONSECUENCIA UN QUEBRANTO EN LOS FONDOS DEL MULTICITADO ORGANISMO PÚBLICO, POR MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS, PERO ESTA PROBLEMÁTICA NO ES RECIENTE, YA QUE SE HAN ADVERTIDO MALVERSACIONES DESDE ADMINISTRACIONES ESTATALES DEL 2000, QUE DESDE ESE ENTONCES SE HABLA QUE LAS FINANZAS DEL ISSSTELEON NO SON SANAS Y QUE SUS FONDOS NO SON SUFICIENTES PARA AFRONTAR SUS OBLIGACIONES. MANIFIESTA QUE PENSAR QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL DE DICHO ORGANISMO, AMPARADOS POR UNA LEGISLACIÓN LAXA HAN LLEVADO A UNA AFECTACIÓN PATRIMONIAL NO DEL ISSSTELEON, SINO DE LOS FONDOS DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN QUE PRESTARON O PRESTAN SUS SERVICIOS AL GOBIERNO, COMPROMETIENDO QUIZÁ LAS PENSIONES DE CIENTOS DE PERSONAS QUE TRABAJARON POR MUCHO TIEMPO AL SERVICIO PÚBLICO. CONTINÚA SEÑALANDO QUE LAS MÚLTIPLES IRREGULARIDADES COMO LO ES INVERSIONES EN LA BURSATILIZACIONES DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS QUE EN NADA TIENEN UNA REFERENCIA CON EL OBJETO DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, O LA INDEFINIDA CONCLUSIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE TAL ORGANISMO PÚBLICO, O DEL MÚLTIPLES QUEJAS DE LA FALTA DE MEDICINAS, EL DESFALCO POR MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS, ENTRE OTRAS SITUACIONES, DEJAN EN EVIDENCIA QUE SE REQUIERE FORTALECER LA LEGISLACIÓN VIGENTE QUE ACOTE AÚN MÁS EL ACTUAR DISCRECIONAL Y FALTA DE RESPONSABILIDAD CON LA QUE LOS TITULARES DE ÉSTE ENTE PÚBLICO TOMAN LAS DECISIONES DE LOS RECURSOS DEL ISSSTELEON, QUE MÁS QUE SERVIR A SUS AFILIADOS ESTÁ SIRVIENDO PARA ENRIQUECER A SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO NIVEL. POR ESTA RAZÓN, RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA GARANTIZAR EN LA LEY DE QUIENES ADMINISTRAN LOS RECURSOS DESTINADOS A PROTEGER LA SALUD DE LOS TRABAJADORES PÚBLICOS Y PROPORCIONAR LOS DERECHOS Y PRESTACIONES SOCIALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDEN, TANTO A ELLOS COMO A SUS FAMILIARES, LO HAGAN EN ESTRICTO APEGO A DERECHO; SANCIONÁNDOSE CONFORME A LA LEY A QUIEN SE CONDUZCA EN FORMA CONTRARIA. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XI, INCISOS

F) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE EN LA NECESIDAD DE PROMOVER POLÍTICAS Y CANDADOS ADECUADOS PARA QUE LOS FONDOS APORTADOS POR LOS TRABAJADORES SEAN DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A SUS FINES. SIN EMBARGO, HAY QUE SEÑALAR QUE EN EL INSTITUTO CUENTA CON UN CONSEJO DIRECTIVO, EN DONDE EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE ISSSTELEON SEÑALA LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 17.- EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO QUEDA FACULTADO PARA INTERPRETAR ADMINISTRATIVAMENTE LA PRESENTE LEY, POR MEDIO DE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL, MISMAS QUE PARA SU OBSERVANCIA DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.*

*SON NULOS TODOS LOS ACUERDOS QUE TOMEN EL CONSEJO DIRECTIVO EN CONTRAVENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.*

LO ANTERIOR DEJA EN CLARO QUE DICHO CONSEJO ESTÁ FACULTADO PARA INTERPRETAR ADMINISTRATIVAMENTE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR ENDE LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN DE ESTE CONSEJO SERÁN DE CARÁCTER GENERAL Y ESTAS SE PUBLICAN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. AHORA BIEN, EN LA SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY EN COMENTO, SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN DONDE MENCIONAN COMO SE COMPONDRÁ EL CONSEJO TENIENDO LA PRESIDENCIA EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y LA SECRETARÍA SERÁ DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. RESULTA NECESARIO, DEJAR EN CLARO CUÁLES SON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDEN AL CONSEJO DIRECTIVO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN REGULADOS EN EL ARTÍCULO 128, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

***ARTÍCULO 128.- CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO:***

- I.- *PLANEAR LAS OPERACIONES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO;*
- II.- *EXAMINAR PARA SU APROBACIÓN, EL PROGRAMA INSTITUCIONAL Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, ASÍ COMO LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO;*

- III.- *AUTORIZAR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS DEL INSTITUTO;*
- IV.- *DECIDIR SOBRE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO Y DETERMINAR LAS RESERVAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE PARA ASEGUAR EL OTORGAMIENTO DE LOS SEGUROS Y LAS PRESTACIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY;*
- V.- *DETERMINAR LOS ELEMENTOS DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE SE SUJETEN A CÁLCULOS ACTUARIALES;*
- VI.- *CONOCER Y APROBAR EN SU CASO, EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, EL INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO QUE GUARDE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO;*
- VII.- *APROBAR Y PONER EN VIGOR LOS REGLAMENTOS INTERIORES Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO;*
- VIII.- *ESTABLECER O SUPRIMIR DELEGACIONES DEL INSTITUTO EN EL ESTADO.*
- IX.- *AUTORIZAR AL DIRECTOR GENERAL PARA CELEBRAR CONVENIOS DE INCORPORACIÓN CON LOS ORGANISMOS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ORGANISMOS PARAESTATALES, A FIN DE QUE SUS SERVIDORES PÚBLICOS Y FAMILIARES DISFRUTEN DE LOS SEGUROS Y PRESTACIONES QUE COMPRENDE EL RÉGIMEN DE ESTA LEY Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONVENIOS QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL Y FINANCIERO DEL INSTITUTO;*
- X.- *DICTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL INSTITUTO;*
- XI.- *CONCEDER, NEGAR, SUSPENDER, MODIFICAR Y REVOCAR LAS JUBILACIONES, PENSIONES, RENTAS VITALICIAS Y RETIROS PROGRAMADOS DE RECURSOS DEL SISTEMA CERTIFICADO PARA JUBILACIÓN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN ESTA LEY;*
- XII.- *NOMBRAR Y REMOVER AL PERSONAL DE CONFIANZA DEL PRIMER NIVEL DEL INSTITUTO, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE AL EFECTO DELEGUE;*
- XIII.- *CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, DE ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL;*
- XIV.- *PROPONER AL EJECUTIVO DEL ESTADO LOS PROYECTOS DE REFORMAS A ESTA LEY;*
- XV.- *ESTABLECER LAS COMISIONES Y SUBCOMISIONES DE APOYO QUE ESTIME NECESARIAS PARA EL AUXILIO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, MISMAS QUE SERÁN DEFINIDAS POR EL REGLAMENTO RESPECTIVO;*

**XVI.- REVISAR PERIÓDICAMENTE EL ESQUEMA DE SEGUROS Y PRESTACIONES CON BASE EN ESTUDIOS ACTUARIALES-FINANCIEROS PARA, EN SU CASO, MEJORARLO O FORTALECERLO;**

**XVII.- AUMENTAR EL MONTO DE LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CUANDO, PREVIOS ESTUDIOS ACTUARIALES Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 117 DE LA PRESENTE LEY, EL ESTADO FINANCIERO DEL FONDO CORRESPONDIENTE LO PERMITA; Y**

**XVIII.- EN GENERAL, REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y OPERACIONES AUTORIZADOS POR ESTÁ LEY, Y LOS QUE FUesen NECESARIOS PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO DEL INSTITUTO.**

ESTAMOS CONSCIENTES DE QUE UN MAL MANEJO DEL DINERO QUE ADMINISTRA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TRAERÍA COMO CONSECUENCIA UNA PÉRDIDA EN SUS AHORROS A LOS TRABAJADORES. ASIMISMO HAY QUE SEÑALAR QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LA PRIMER REUNIÓN DEL CONSEJO ANTES SEÑALADO, INSTRUYO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO AL ING. MANUEL VITAL, PARA INVESTIGAR EL QUEBRANTO A DICHO INSTITUTO. AHORA BIEN, DEBEMOS CONSIDERAR QUE LA REDACCIÓN PROPUESTA NO ESTABLECE UN CANDADO ADECUADO A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE YA QUE LA OBTENCIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS QUE PERMITAN GENERAR UNA MEJORA EN LAS PENSIONES FUTURAS TAMBIÉN SON LOS FINES DEL INSTITUTO EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS QUE SI BIEN LA INICIATIVA PERSIGUE UN FIN NOBLE LA FORMA EN LA QUE SE PUDIERA LOGRAR EL FIN SERÍA A TRAVÉS DE ESTABLECER LOS DENOMINADOS CRITERIOS DE INVERSIÓN QUE DEBERÁ SEGUIR EL INSTITUTO A FIN DE QUE SE LE DÉ AL INSTITUTO LA LIBERTAD NECESARIA PARA SEGUIR MANEJANDO LOS FONDOS DE ACUERDO A PARÁMETROS DE RIESGO Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN CLARAMENTE ESTABLECIDO EN LOS CRITERIOS DE INVERSIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO PRIMERO.- NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL **DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA,** DE CONFORMIDAD POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** EL PRESENTE ACUERDO AL

PROMOVENTE, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE. LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PRESENTE ASUNTO ES UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE LOS RECURSOS DESTINADOS DEL ISSSTELEON SEAN UTILIZADOS COMO CORRESPONDE Y NO A FINES AJENOS AL INSTITUTO. HAY QUE SEÑALAR QUE LOS QUE PROPONEN EN ESTA REFORMA YA SE ENCUENTRA EN LA LEY DEL ISSSTELEON EN SU ARTÍCULO 17 CON LA CREACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA INTERPRETAR ADMINISTRATIVAMENTE SU NORMATIVA Y POR ENDE LAS RESOLUCIONES QUE SE TOMEN DE ESTE CONSEJO SERÁN DE CARÁCTER GENERAL, POR ELLO ES QUE AL YA ESTAR EN LA LEY LO QUE PROPONEN EN ESTA INICIATIVA DE REFORMA, COINCIDIMOS CON LO QUE EL DÍA DE HOY SE PRESENTA EN LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA INSTITUCIÓN QUE

VELA POR LA SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES DE NUESTRA ENTIDAD. LA SOLICITUD DE REFERENCIA HACE MENCIÓN DE LAS CUESTIONABLES ACCIONES QUE HA LLEVADO A CABO ESTA INSTITUCIÓN EN CUANTO A SUS FINANZAS, TODA VEZ QUE EL CRITERIO DEL PROMOVENTE SE HAN ARRIESGADO CONSTANTEMENTE LAS APORTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS MEDIANTE INVERSIONES REALIZADAS QUE PRETENDEN INCREMENTAR LAS PENSIONES FUTURAS. LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN E INVITAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO, YA QUE DESPUÉS DE HABER LLEVADO A CABO UN IMPORTANTE ANÁLISIS A LA INICIATIVA CONCLUIMOS QUE LAS DISPOSICIONES QUE SE PROPONEN RESULTAN INSUFICIENTES PARA SU OPERATIVIDAD, ADEMÁS DE QUE DICHAS INVERSIONES LLEVADAS A CABO POR EL INSTITUTO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU CONSEJO PUEDE LLEVAR A CABO A FIN DE AUMENTAR Y SALVAGUARDAR LAS PENSIONES DE SUS BENEFICIARIOS. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7963/LXXIII DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7927/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 13 DE MARZO DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 7927/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 288 Y 289, LOS INCISOS D), E) Y F) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 342; POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 334, Y LOS INCISOS B) Y C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 342 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE PARA LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, CONTAR CON UNA VIVIENDA ES LA MATERIALIZACIÓN DE UN SUEÑO Y REPRESENTA UNA DE LAS MAYORES INVERSIONES DE SU VIDA. SIN EMBARGO, CON EL LAPSO DEL TIEMPO, ESTAS VIVIENDAS PUEDEN RESULTAR INSUFICIENTES EN CUANTO ESPACIO, YA SEA PORQUE LA FAMILIA CRECIÓ O BIEN POR EL SIMPLE HECHO DE QUERER CONTAR CON UNA CASA HABITACIÓN MÁS AMPLIA. AÑADE QUE ANTE LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA OBTENER UNA VIVIENDA MÁS AMPLIA QUE SATISFGA LAS NECESIDADES ACTUALES DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, HOY EN DÍA, EN NUESTRO ESTADO, SE HA VUELTO YA UNA PRÁCTICA MUY RECURRENTE QUE LOS PARTICULARES CONSTRUYAN, REMODELEN O AMPLÍEN SUS VIVIENDAS, SIN REALIZAR EL DEBIDO TRÁMITE PARA LLEVAR A CABO DICHAS CONSTRUCCIONES, TODA VEZ**

QUE LOS ARTÍCULOS 286 Y 287 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE TODA OBRA, CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN QUE SE REALICE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO REQUERIRÁ DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO. SEÑALA QUE EN LA ACTUALIDAD LOS PARTICULARS YA SEA POR DESCONOCIMIENTO O SIMPLEMENTE POR QUERER EVITARSE REALIZAR TODO EL PROCEDIMIENTO, QUE INCLUYE LA PRESENTACIÓN DE PLANO ARQUITECTÓNICOS, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PERMISO, INICIAN LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN, MODIFICACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN O DEMOLICIÓN, EN SUS BIENES INMUEBLES, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, LO QUE GENERA UNA SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD QUE DAÑA LOS PROPIOS INGRESOS MUNICIPALES Y QUE EN OCASIONES GENERA HASTA ACTOS DE CORRUPCIÓN, POR PERSONAS QUE PROMETEN GESTIONARLES DESCUENTOS ANTE LAS MULTAS QUE SE GENERAN POR NO CONTAR CON LA LICENCIA Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. MENCIONA QUE LAS MULTAS SEÑALADAS EN LA LEY RESULTAN SER CANTIDADES INEQUITATIVAS, EXCESIVAS Y DESPROPORCIONADAS CUANDO SE TRATA DE AMPLIACIONES O REMODELACIONES EN VIVIENDAS FAMILIARES, PORQUE RESULTA ILÓGICO QUE E NO HABER REPORTADO LA CONSTRUCCIÓN DE UN VOLADO O UN CUARTO ADICIONAL APENAS HAYA TENIDO UN COSTO EQUIVALENTE A LA PROPIA MULTA. CONCLUYE SEÑALANDO QUE PREOCUPADOS POR DAR UNA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA RECURRENTE, ES QUE PROPONEN REFORMAR LA LEY EN COMENTO, A FIN DE QUE LOS PARTICULARS, PUEDAN REGULARIZAR SUS CONSTRUCCIONES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY, EN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN EXENTARLOS DE LA MULTA RESPECTIVA.

**CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO

CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUEN DÍA. HONORABLE ASAMBLEA: ES DE SEÑALARSE QUE CADA VEZ LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN AUMENTA EN SU NÚMERO DE HABITANTES, POR LO QUE ESTO

CONLLEVA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESPACIOS HABITACIONALES A FIN DE QUE TODOS LOS NUEVOLEONESES CUENTEN CON UNA VIVIENDA DIGNA. CABE DESTACAR QUE PARA QUE ESTO SUCEDA, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO REGULA LAS BASES PARA LA PLANEACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE ZONAS CONURBADAS CONTEMPLANDO LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN DICHAS ZONAS, ESTO SOLO POR MENCIONAR UN EJEMPLO, SIN EMBARGO HAY QUE MENCIONAR QUE LA REFERIDA LEY ASÍ COMO OTRAS APLICABLES EN MATERIA DE DERECHO URBANO COMO TODO ORDENAMIENTO LEGAL SON PERFECTIBLES, DE TAL MANERA QUE EL PROMOVENTE HACE REFERENCIA EN SU INICIATIVA SOBRE LO QUE CONSIDERA DEBE SER OBJETO DE REFORMA Y MODIFICACIÓN PARA QUE SEA SUBSANADO EN LOS ORDENAMIENTOS RESPECTIVOS Y QUE NO SE CAREZCA DE REGLAMENTACIÓN POR ACONTECIMIENTOS DE LA ACTUALIDAD, POR OTRA PARTE ESTIMAMOS CONVENIENTE INTEGRAR LA SOLICITUD PARA POSTERIORMENTE ABUNDAR EN EL ESTUDIO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS INICIATIVAS PLANTEADAS PUES EL OBJETIVO ES QUE FORMEN PARTE DE UNA REFORMA COMPLETA AL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO, PARA LO CUAL SE HAN VENIDO REALIZANDO LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIO LA BIENVENIDA AL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, QUIEN SE INTEGRÓ A LA SESIÓN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. PRESIDENTE, COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA PROPUESTA PARA REFORMAR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE QUE LOS

PARTICULARES PUEDAN REGULARIZAR SUS CONSTRUCCIONES, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COMPARTE LA INQUIETUD PRESENTADA EN LA INICIATIVA DEL PROMOVENTE, YA QUE PARA LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS CONTAR CON UNA VIVIENDA ES LA MATERIALIZACIÓN DE SU SUEÑO Y REPRESENTA UNA DE LAS MAYORES INVERSIONES DE SU VIDA, SIN EMBARGO CON EL LAPSO DEL TIEMPO ESTAS VIVIENDAS PUEDEN RESULTAR INSUFICIENTES EN CUANTO A ESPACIO, YA SEA PORQUE LA FAMILIA CRECIÓ O BIEN POR EL SIMPLE HECHO DE QUERER CONTAR CON UNA CASA HABITACIÓN MÁS AMPLIA. ANTE LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA OBTENER UNA VIVIENDA MÁS AMPLIA QUE SATISFAGA LAS NECESIDADES ACTUALES DE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS, HOY EN DÍA EN NUESTRO ESTADO SE HA VUELTO YA UNA PRÁCTICA MUY RECURRENTE, QUE LOS PARTICULARES CONSTRUYAN, REMODELEN O AMPLÍEN SUS VIVIENDAS SIN REALIZAR EL DEBIDO TRÁMITE PARA LLEVAR A CABO DICHAS CONSTRUCCIONES, TODA VEZ QUE LOS ARTÍCULOS 286 Y 287 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA QUE TODA OBRA, CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN QUE SE REALICE EN EL TERRITORIO DEL ESTADO REQUERIRÁ DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO. ESTA INICIATIVA VA ENCAMINADA A ELIMINAR ESTE TIPO DE PROCEDER, YA QUE SE GENERA UNA SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD QUE DAÑA LOS PROPIOS INGRESOS MUNICIPALES Y EN OCASIONES GENERA ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PERSONAS QUE PROMETEN GESTIONARLES DESCUENTOS ANTE LAS MULTAS QUE SE GENERAN POR NO CONTAR CON LA LICENCIA Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA CONTIENE UNA PROPUESTA VALIOSA, TAN ES ASÍ QUE SE PRESENTA EN EL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL. DE ESTE MODO LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO LAS INICIATIVAS TURNADAS A ESTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y EL PROPIO FORO INTERNACIONAL DE REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL EN EL CUAL SE PRESENTARÁ UN DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS DENOMINADO PROPUESTAS LEGISLATIVAS FÓRUM INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. BAJO ESE

CONTEXTO ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN LA C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7927/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10056/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA

SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10056/LXXIV, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 130, 201 Y 205 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BLADERAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: ESTABLECE EL PROMOVENTE QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY Y QUE DICHO DERECHO SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CPEUM AL ESTABLECER QUE: "EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY". SIN EMBARGO EN RELACIÓN AL CORRELATIVO 130 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, RESULTA DESIGUAL QUE AL VIUDO O CONCUBINARIO SE LE EXIJA LA DEPENDENCIA ECONÓMICA A DIFERENCIA DE LA VIUDA, PUES TANTO COMO VARONES Y MUJERES COTIZAN POR IGUAL. AÑADE QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO QUE PRETENDE MODIFICAR VIOLA LAS GARANTÍAS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 123 APARTADO A FRACCIÓN XXIX DE LA CARTA MAGNA. DISTINGUE QUE LA LEY EN COMENTO SEÑALA OTRA DESIGUALDAD MUY MARCADA, REFERENTE A LOS SUPUESTOS MENCIONADOS PARA SER ACREDITORES AL SERVICIO DE GUARDERÍA PRESTADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. COMENTA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA LEGISLACIÓN ACTUAL CONTEMPLA EN LOS ARTÍCULOS 201 Y 205, EL DERECHO A DICHO SERVICIO A LA MUJER TRABAJADORA, AL TRABAJADOR VIUDO O DIVORCIADO O AQUEL AL QUE JUDICIALMENTE SE LE HUBIERA CONFIADO LA CUSTODIA DE SUS HIJOS, ENCONTRAMOS UNA LAGUNA JURÍDICA QUE VULNERA EL DERECHO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN. ADICIONA QUE LA MUJER TRABAJADORA NO ESTÁ BAJO NINGÚN RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, COMO CONSECUENCIA NO ES DERECHO HABIENTE Y POR

ENDE NO TIENE DERECHO AL SERVICIO DE GUARDERÍA PRESTADO POR EL INSTITUTO. POR OTRO LADO, TENEMOS AL VARÓN TRABAJADOR, QUIEN SI ES DERECHOHABIENTE, SIN EMBARGO SU ESTADO CIVIL ES CASADO Y NO VIUDO NI DIVORCIADO NI TAMPOCO CUENTA CON LA CUSTODIA DE SU HIJO, DERECHO QUE LE CORRESPONDE A AMBOS CÓNYUGES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. VISUALIZAMOS QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE PRESENTA UN ANÁLISIS JURÍDICO QUE BUSCA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO CON RESPECTO A LOS BENEFICIOS QUE DEBEN SER OTORGADOS POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LOS DERECHO HABIENTES Y EVITAR QUE POR DISTINCIÓN DE GÉNERO NO SE OTORGUEN DICHOS BENEFICIOS. CONSIDERAMOS QUE ES NECESARIO UN ESTUDIO Y ANÁLISIS MÁS PROFUNDO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. POR LO TANTO DETERMINAMOS PERTINENTE CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZAR UNA ADECUACIÓN, YA QUE NO DEBERÍA ELIMINARSE LA FRASE “*DEPENDENCIA ECONÓMICA*”. EN EL MISMO TENOR RESULTA NECESARIO ADECUAR LA REFORMA POR MODIFICACIÓN PLANTEADA POR EL PROMOVENTE AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, YA QUE NO DEBERÍA ELIMINARSE LA FRASE: “*DEL TRABAJADOR VIUDO O DIVORCIADO O DE AQUÉL AL QUE JUDICIALMENTE SE LE HUBIERA CONFIADO LA CUSTODIA DE SUS HIJOS*”. ESTO CON MOTIVO DE NO LIMITAR EL ESPECTRO DE SUPUESTOS QUE PROTEGEN A LOS DERECHO HABIENTES O BENEFICIARIOS POR AÑADIDURA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. ASÍ MISMO VISUALIZAMOS QUE NO DEBERÍA

ELIMINARSE EN EL ARTÍCULO 205 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL LA FRASE: "LOS VIUDOS, DIVORCIADOS O LOS QUE JUDICIALMENTE CONSERVEN LA CUSTODIA DE SUS HIJOS, MIENTRAS NO CONTRAIGAN NUEVAMENTE MATRIMONIO O SE UNAN EN CONCUBINATO", YA QUE COMO DETERMINAMOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO SE DEBEN ELIMINAR LOS SUPUESTOS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN LA LEY, PORQUE SE ESTARÍA AFECTANDO EL ESPECTRO DE PROTECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y DERECHO HABIENTES. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 130, 201 Y 205 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ÚNICO.**- SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 130, 201 Y 205 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTICULO 130.-.....**

LA MISMA PENSIÓN LE CORRESPONDERÁ AL VIUDO O CONCUBINARIO **INDEPENDIENTEMENTE** QUE DEPENDIERA O NO ECONÓMICAMENTE DE LA TRABAJADORA ASEGUADA O PENSIONADA POR INVALIDEZ.

**ARTÍCULO 201.** EL RAMO DE GUARDERÍAS CUBRE EL RIESGO DE NO PODER PROPORCIONAR CUIDADOS DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO A SUS HIJOS EN

LA PRIMERA INFANCIA, DE LA MUJER TRABAJADORA, **DEL PADRE TRABAJADOR** VIUDO O DIVORCIADO O DE AQUÉL AL QUE JUDICIALMENTE SE LE HUBIERA CONFIADO LA CUSTODIA DE SUS HIJOS, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CAPÍTULO.

.....

.....

**ARTÍCULO 205.** LAS MADRES ASEGURADAS, **O PADRES ASEGURADOS**, LOS VIUDOS, DIVORCIADOS O LOS QUE JUDICIALMENTE CONSERVEN LA CUSTODIA DE SUS HIJOS, MIENTRAS NO CONTRAIGAN NUEVAMENTE MATRIMONIO O SE UNAN EN CONCUBINATO, TENDRÁN DERECHO A LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA, DURANTE LAS HORAS DE SU JORNADA DE TRABAJO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y EN EL REGLAMENTO RELATIVO.

.....

**TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE

PLENO EL ANÁLISIS DE REFORMA QUE BUSCA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO CON RESPECTO A LOS BENEFICIOS QUE DEBEN SER OTORGADOS POR PARTE DEL IMSS A LOS DERECHOHABIENTES Y EVITAR QUE POR DISTINCIÓN DE GÉNERO NO SE OTORGUEN. EL PROYECTO DE REFORMA QUE NOS TOCA ANALIZAR SE CONCENTRA EN LOS DERECHOS DE PENSIÓN Y DERECHO A RECIBIR SERVICIOS DE GUARDERÍA, LOS CUALES BUSCAN PRECISAMENTE GENERAR CONDICIONES IGUALITARIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES TRABAJADORES. LA IGUALDAD DE GÉNERO ES UN PRINCIPIO CONSTITUCIONAL QUE ESTIPULA QUE HOMBRES Y MUJERES SON IGUALES ANTE LA LEY, LO QUE SIGNIFICA QUE TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINGO ALGUNO TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS Y DEBERES FRENTE AL ESTADO Y LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, POR ELLO ES QUE EL VERDE ECOLOGISTA ESTIMAMOS IMPORTANTE Y NECESARIO LEGISLAR SOBRE MATERIA DE ESTA NATURALEZA, Y SECUNDAMOS LA PROPUESTA PARA QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN SEA REMITIDO AL CONGRESO DE LA UNIÓN A FIN DE QUE SE LE DE EL TRÁMITE NECESARIO PARA SU APLICACIÓN. POR LO ANTERIOR ME MANIFIESTO A FAVOR DEL SENTIDO APROBATORIO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: ACTUALMENTE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL OTORGA BENEFICIOS A LAS MUJERES Y MADRES TRABAJADORAS. SIN EMBARGO, ESTE CONGRESO SIEMPRE HA PUGNADO POR LA PARIDAD DE GÉNERO Y HEMOS COINCIDIDO EN QUE TANTO HOMBRES COMO MUJERES TENEMOS LAS MISMAS OPORTUNIDADES EN LOS ÁMBITOS SOCIAL Y LABORAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS ES QUE CONCORDAMOS EN EL DICTAMEN APROBATORIO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE LOS PADRES DE FAMILIA TENGAN LOS MISMOS BENEFICIOS QUE LAS MADRES TRABAJADORAS, PARA EVITAR ASÍ, QUE EXISTA POSIBILIDAD DE DISCRIMINACIÓN ENTRE AMBOS, PUES LOS DOS, TANTO HOMBRES COMO MUJERES, PADRES DE FAMILIA Y MADRES DE FAMILIA DESEMPEÑAMOS UN TRABAJO, POR LO QUE, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS DEBEMOS TENER LOS MISMOS DERECHOS Y ACCESO A GUARDERÍAS O A

PENSIONES EN CASO DE NO PERCIBIR REMUNERACIONES O TENGAN ALGÚN IMPEDIMENTO PARA ELLO. EN TAL VIRTUD, ES QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y LES INVITAMOS A TODOS USTEDES A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS, HONORABLE ASAMBLEA, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. LA SEGURIDAD SOCIAL ES UNA GARANTÍA CON LA QUE DEBEN CONTAR TODOS LOS TRABAJADORES SIN DISTINCIÓN DE SEXO, EDAD, NI CONDICIÓN, TODA VEZ QUE CONTAR CON ELLA PROPORCIONA ESTABILIDAD, TRANQUILIDAD Y UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. EN LA SOLICITUD DE REFERENCIA SE NOS PLANTEA LA REFORMA DE LA LEY DE SEGURO SOCIAL A FIN DE QUE ESTA SEA MÁS JUSTA Y TENGA MAYOR EQUIDAD DE GÉNERO, TODA VEZ QUE BUSCA INCLUIR A LOS HOMBRES TRABAJADORES COMO SUJETOS DEL DERECHO DE CONTAR CON GUARDERÍAS PARA SUS HIJOS Y NO SOLO LAS MUJERES COMO ACTUALMENTE SE ESTIPULA. EL ANÁLISIS A LO ANTERIOR EXPUESTO OBSERVAMOS QUE LA SALVAGUARDA DE ESTE DERECHO SE CONSAGRA EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU NUMERAL CUATRO, MISMO QUE HACE REFERENCIA QUE EL VARÓN Y LA MUJER SON IGUALES ANTE LA LEY. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SOMOS CONSCIENTES DE LAS NECESIDADES QUE SE VIVEN ACTUALMENTE Y SABEMOS QUE HAY MUCHOS HOMBRES TRABAJADORES Y RESPONSABLES DE SUS HIJOS, YA SEA POR VIUDEZ, ABANDONO O DIVORCIO QUE LUCHAN INCANSABLEMENTE PARA SACAR A SUS HIJOS ADELANTE Y QUE NECESITAN MUCHO DE ESTA PRESTACIÓN LABORAL. ESTAMOS A FAVOR DE APOYAR LAS CAUSAS ENCAMINADAS A AYUDAR A LAS FAMILIAS QUE MÁS LO NECESITAN, ASÍ COMO DE LA PROCURACIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES DENTRO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10056/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9996/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 04 DE ABRIL DE 2016, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9996/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE QUE AMPLÍEN EL CATÁLOGO UNIVERSAL

**DE SERVICIOS DE SALUD, APLICADO A LOS BENEFICIARIOS DEL SEGURO POPULAR E INCLUYAN LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PADECIMIENTOS CATASTRÓFICOS SIGUIENTES: INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO E INSUFICIENCIA RENAL.** ANTECEDENTES: LA DIPUTADA PROMOVENTE EXPONE QUE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MEJOR CONOCIDO COMO EL SEGURO POPULAR, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PROTEGER, EN MATERIA DE SALUD, A TODA LA POBLACIÓN QUE NO CUENTE CON UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, O CON DERECHOHABIENCIA A ALGUNA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PAÍS, CON EL PROPÓSITO DE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS AFILIADAS A ESTE ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, FARMACÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, EN CASO DE SER NECESARIO. ASIMISMO, EL SEGURO POPULAR, CUBRE MEDICAMENTOS, ESTUDIOS O ANÁLISIS DE LABORATORIO Y DE GABINETE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, EL CUAL HA SIDO AMPLIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SIN EMBARGO, SOLO CUBRE EL 11% DE LOS PADECIMIENTOS QUE ATIENDE EL SERVICIO BÁSICO DEL IMSS. POR LO QUE LA PROMOVENTE SEÑALA QUE ENFERMEDADES COMO: EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, ACCIDENTES CARDIOVASCULARES, CÁNCER DE PULMÓN Y DE HÍGADO, CIRROSIS HEPÁTICA, LUPUS E INSUFICIENCIA RENAL, SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS MENCIONADO ANTERIORMENTE, LO CUAL ES PREOCUPANTE, DEBIDO A LA ALTA PREVALENCIA DE DICHOS PADECIMIENTOS, ASÍ COMO POR SER PADECIMIENTOS CONSIDERADOS CATASTRÓFICOS POR LOS ALTOS COSTOS DE LOS FÁRMACOS Y TRATAMIENTOS, LO QUE REPRESENTA GRAVES PROBLEMAS ECONÓMICOS PARA LAS FAMILIAS AFILIADAS. **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, INCISOS I) Y J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO ES LA SEGUNDA CAUSA DE MORTALIDAD GENERAL EN MÉXICO, DESPUÉS DE LA DIABETES, SIENDO EL PRINCIPAL GRUPO DE RIESGO PARA SUFRIR UN INFARTO LOS VARONES MAYORES DE 40 AÑOS O LAS MUJERES

EN ETAPA POSTERIOR A LA MENOPAUSIA, EN ESPECIAL CUANDO TIENEN ANTECEDENTES FAMILIARES DE ENFERMEDAD CORONARIA O MUERTE SÚBITA, ASÍ COMO TAMBIÉN LO SON AQUELLOS CON FACTORES DE RIESGO CARDIOVASCULAR COMO HIPERTENSIÓN ARTERIAL, DIABETES, TABAQUISMO, ENTRE OTROS. EL TRATAMIENTO DE UN INFARTO NO COMPLICADO, TIENE UN COSTO PROMEDIO DE 800 MIL PESOS TOMANDO EN CUENTA CUATRO DÍAS DE TERAPIA, POR LO QUE ESTE PADECIMIENTO SE CONSIDERA UNO DE LOS PROBLEMAS DE SALUD DE MÁS ALTO COSTO, LO ANTERIOR SIN CONTEMPLAR LOS PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN CARDIACA, -LOS CUALES SON FUNDAMENTALES PARA LA COMPLETA RECUPERACIÓN DE LOS PACIENTES-, DADO QUE REPRESENTAN UN GRAN IMPACTO FINANCIERO, EL CUAL VARÍA SEGÚN EL SECTOR (PÚBLICO O PRIVADO) EN EL QUE SE BRINDE LA ATENCIÓN MÉDICA. AHORA BIEN, LA INSUFICIENCIA RENAL, ES UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, PUES SE ESTIMA QUE EN MÉXICO EXISTEN ENTRE 8 Y 9 MILLONES DE PERSONAS QUE LA PADECEN, Y ENTRE 100 Y 130 MIL QUE SE DIALIZAN, DENTRO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS Y SIN SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, CABE SEÑALAR QUE UNA PERSONA CON ESTA ENFERMEDAD DEBE PAGAR ENTRE 80 MIL Y 170 MIL PESOS AL AÑO PARA SUS TRATAMIENTOS, LO QUE ADEMÁS DEPENDERÁ SI SE LE PRACTICA DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIÁLISIS O TRASPLANTE RENAL. LO MÁS GRAVE DE LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA EN MÉXICO, ES LA GRAN DESIGUALDAD EN QUE ES TRATADA POR LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SALUD. LOS ENFERMOS RENALES QUE SE TRATAN EN EL IMSS, ISSSTE, SEDENA Y PEMEX SON CUBIERTOS AL 100 POR CIENTO CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, MIENTRAS QUE LOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SEGURO POPULAR SE ENCUENTRAN SIN NINGUNA POSIBILIDAD DE SER ATENDIDOS, PUES NO ESTÁ DENTRO DEL CATÁLOGO DE PATOLOGÍAS QUE CUBRE EL PROGRAMA DEL SEGURO POPULAR. ES POR LO ANTERIOR, QUE EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE QUE SE INCLUYA LA INSUFICIENCIA RENAL EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR. ASIMISMO, EN EL 2011, Y COMO PARTE DE LAS ACTUALIZACIONES QUE SE REALIZAN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, FUERON INCLUIDAS DENTRO DEL

CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DIVERSAS ENFERMEDADES ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN: EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, CÁNCER GANGLIONAR Y CÁNCER DE TESTÍCULO. EN CUANTO AL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO, LA ATENCIÓN SE BRINDARÁ A LAS PERSONAS MENORES DE 60 AÑOS, ADEMÁS DICHA ATENCIÓN SE REALIZARÁ EN MÁS DE 100 CLÍNICAS Y HOSPITALES CERTIFICADOS POR EL SEGURO POPULAR. LO ANTERIOR, FUE DECLARADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE SALUD FEDERAL JOSÉ ÁNGEL CÓRDOVA VILLALOBOS Y EL COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SALOMÓN CHERTORIVSKI. POR ÚLTIMO, Y EN BASE AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES QUE LA COMISIÓN PONENTE CONSIDERA OPORTUNO MODIFICAR LA PROPUESTA, A FIN DE QUE TAMBIÉN SE REMITA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS, YA QUE SERÁN ELLOS LOS ENCARGADOS DE DAR SEGUIMIENTO AL ACUERDO PLANTEADO, ASÍ COMO PARA MODIFICAR DICHO ACUERDO, A FIN DE QUE SÓLO SE ABORDE LA INSUFICIENCIA RENAL, PUESTO QUE -COMO SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE- EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO YA ESTÁ INCLUIDO EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD. SIENDO ASÍ, LA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES VIABLE ACORDAR DE CONFORMIDAD EL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO Y SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO**.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, A FIN DE QUE SE INCLUYA EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, LA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INSUFICIENCIA RENAL. **SEGUNDO**: LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITE COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS CONDUENTES PARA INCLUIR DENTRO DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, LA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INSUFICIENCIA RENAL. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL FORTALECIMIENTO A LA SALUD PÚBLICA ES UNO DE LOS PRINCIPALES TEMAS ACOGIDOS POR ESTA LEGISLATURA TODA VEZ QUE BUSCAMOS UNA SOCIEDAD SANA QUE POR ENDE TENGA UN MEJOR DESARROLLO. ALGUNOS DE LOS PADECIMIENTOS CON MAYOR INCIDENCIA EN NUESTRO ESTADO SON EL INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO Y LA INSUFICIENCIA RENAL. ES POR ESO, QUE LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS CONMINA A EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD A FIN DE QUE AMPLÍE UN CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD INCLUYENDO ESTOS MALES ANTES MENCIONADOS. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS CONTUNDENTEMENTE LA PROPUESTA QUE SE NOS PRESENTA E INVITAMOS A LAS DEMÁS FRACCIONES A VOTAR A FAVOR E IMPULSEMOS ASÍ A QUE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE ACTUALMENTE SE PRESTAN SEAN AMPLIADOS. ES POR LO ANTERIOR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS ENCONTRAMOS A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: COMO TODOS LOS SABEMOS, EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD, EN SALUD, MEJOR CONOCIDO COMO EL SEGURO POPULAR TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL PROTEGER EN MATERIA DE SALUD A TODA LA POBLACIÓN QUE NO CUENTE CON UN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS O CON DERECHOHABIENCIA A ALGUNAS DELAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL PAÍS. ASÍ MISMO, TIENE LA FINALIDAD DE QUE TODOS LOS INTEGRANTES DE LAS FAMILIAS QUE SON AFILIADAS A ESTE ESQUEMA DE ASEGUARAMIENTO TENGAN ACCESO A LOS

SERVICIOS DE SALUD, FARMACÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS EN CASO DE SER NECESARIO. COMO BIEN LO SABEMOS, EL SEGURO POPULAR CUBRE MEDICAMENTOS, ESTUDIOS O ANÁLISIS DE LABORATORIO Y DE GABINETE, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, EL CUAL HA SIDO AMPLIADO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, SIN EMBARGO, SOLO CUBREN EL 11% DE LOS PADECIMIENTOS QUE ATIENE EL SERVICIO BÁSICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. LAMENTABLEMENTE, UNA DE LAS ENFERMEDADES QUE MUCHOS CIUDADANOS PADECEN EN LA INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA, DONDE TRISTEMENTE EXISTE UNA DESIGUALDAD AL SER TRATADA POR LAS DIVERSAS INSTITUCIONES DE SALUD. MUCHOS DE LOS ENFERMOS RENALES QUE SE TRATAN EN EL IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SON CUBIERTOS AL 100% CON TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, MIENTRAS QUE EXISTEN UNA GRAN CANTIDAD DE ENFERMOS CON ESTE PADECIMIENTO QUE NO PUEDEN SER ATENDIDOS POR EL SEGURO POPULAR, YA QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL CATÁLOGO DE PATOLOGÍAS QUE CUBRE EL PROGRAMA DEL SEGURO POPULAR. POR ELLO, ES QUE RESULTA IMPORTANTE QUE APROBEMOS ESTE ACUERDO PARA QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS CONDUENTES PARA INCLUIR DENTRO DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, LA ATENCIÓN, TRATAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INSUFICIENCIA RENAL. MENCIONANDO LO ANTERIOR, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN, A FIN DE QUE PRONTO TENGAMOS NOTICIAS FAVORABLES Y QUE ESTE PADECIMIENTO SEA INCLUIDO EN EL CATÁLOGO DE ENFERMEDADES DEL SEGURO POPULAR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: CON SU PERMISO, PRESIDENTE. NO QUISE DEJAR PASAR LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN ESTE TEMA Y FELICITAR A LA PROMOVENTE, ALHINNA, PORQUE ES UN TEMA MUY INTERESANTE. ¿QUIÉN NO CONOCE A ALGUIEN ENFERMO DEL RIÑÓN? DONDE ES UN PROBLEMA MUY SERIO QUE GENERALMENTE DESENCADENA EN LA MUERTE Y ES MUY DIFÍCIL CUANDO SE REQUIERE EL TRASPLANTE DE LOS RIÑONES. POR ESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA SOLICITUD PARA

EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMPLIAR EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD, COMO ACERTADAMENTE SEÑALA EL PRESENTE DICTAMEN, EN LA ACTUALIDAD EL SEGURO POPULAR ÚNICAMENTE CUBRE EL 11% DE LOS PADECIMIENTOS QUE ATIENDE EL SERVICIO BÁSICO DEL IMSS, Y ESTO OCURRE SIEMPRE Y CUANDO LOS MEDICAMENTOS, ESTUDIOS O ANÁLISIS DEL GABINETE ESTÉN CONSIDERADOS DENTRO DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD. UN PADECIMIENTO QUE NO SE CONTEMPLA ES LA INSUFICIENCIA RENAL, EL CUAL ES UN GRAVE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA YA QUE SE ESTIMA QUE EN MÉXICO EXISTEN ENTRE 8 Y 9 MILLONES DE PERSONAS QUE LO PADECEN. SIN EMBARGO, LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL SEGURO POPULAR NO RECIBEN NINGÚN TIPO DE TRATAMIENTO, MIENTRAS QUE LOS AFILIADOS AL IMSS, AL ISSSTE, SEDENA Y PEMEX SI SON ATENDIDOS. POR ELLO, MEDIANTE ESTE EXHORTO LA PROMOVENTE LE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD SE INCLUYA DENTRO DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGURO POPULAR LA ENFERMEDAD INSUFICIENCIA RENAL, A FIN DE QUE SE APOYE A TODOS AQUELLOS QUE LA PADEZCAN Y NO SE ENCUENTREN POSibilitados PARA RECIBIR TRATAMIENTOS ALTERNOS POR CUESTIONES ECONÓMICAS. POR LO ANTERIOR, LA BANCADA DEL PARTIDO VERDE APOYA EL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INTEGRA A LA SESIÓN LA C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9996/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9486/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 9486/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA ACLARAR LOS TÉRMINOS DE LOS COMODATOS A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R. DE LOS TERRENOS UBICADOS EN 1) COLONIA EX HACIENDA EL ROSARIO PRIMERA ETAPA EN LAS CALLES EX HACIENDA EL ROSARIO Y EX HACIENDA LA CAÑADA, 2) COLONIA EX HACIENDA EL ROSARIO QUINTA ETAPA EN LAS CALLES EX HACIENDA EL ROSARIO Y EX HACIENDA LA CAÑADA, 3) COLONIA QUINTA LAS SABINAS, CALLE CAMINO A LAS MARGARITAS, ASÍ COMO OTORGAR MEDIANTE CONTRATO COMODATO 10 INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R., QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1) FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY, 2) FRACCIONAMIENTO MONTEVERDE CUARTO SECTOR, EN LA CALLE PLATINO

**ENTRE MONTE ROJO Y MONTE AJUSCO, 3) FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, 4) FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTA LUCÍA PRIMER SECTOR, SEGUNDA ETAPA, EN LA CALLE HACIENDA SANTA BÁRBARA, 5) FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, EN LA CALLE ESMERALDA NORTE, 6) FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REAL SECTOR TRES, ETAPA 1, ENTRE LAS CALLES AVENIDA PRIEGO, CONDOMINIO ALICANTE Y DE CALIZA, 7) FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA SEXTO SECTOR, EN LAS CALLES SANTA LUISA DE MIRALLAC, SANTA CATALINA Y SAN ISIDRO 8) FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN JOSÉ, ENTRE LAS CALLES BOULEVARD HACIENDA SAN JOSÉ Y CIRCUITO HACIENDA DEL OLMO, 9) FRACCIONAMIENTO PORTAL DE JUÁREZ, EN LA CALLE PORTAL DE SAN MARCOS, 10) COLONIA BOSQUES DE SAN PEDRO EN LA CALLE ARBOLEDAS. ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO DE CUENTA, EL CIUDADANO RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, APROBÓ CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO MUNICIPALES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1) FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY, 2) FRACCIONAMIENTO MONTEVERDE CUARTO SECTOR, EN LA CALLE PLATINO ENTRE MONTE ROJO Y MONTE AJUSCO, 3) FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, 4) FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTA LUCÍA PRIMER SECTOR, SEGUNDA ETAPA, EN LA CALLE HACIENDA SANTA BÁRBARA, 5) FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, EN LA CALLE ESMERALDA NORTE, 6) FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REAL SECTOR TRES, ETAPA 1, ENTRE LAS CALLES AVENIDA PRIEGO, CONDOMINIO ALICANTE Y DE CALIZA, 7) FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA SEXTO SECTOR, EN LAS CALLES SANTA LUISA DE MIRALLAC, SANTA CATALINA Y SAN ISIDRO 8) FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN JOSÉ, ENTRE LAS CALLES BOULEVARD HACIENDA SAN JOSÉ Y CIRCUITO HACIENDA DEL OLMO, 9) FRACCIONAMIENTO PORTAL DE JUÁREZ, EN LA CALLE PORTAL DE SAN MARCOS, 10) COLONIA BOSQUES DE SAN PEDRO EN LA CALLE ARBOLEDAS, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 25 DE AGOSTO DE 2015, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO**

ANTERIORMENTE DESCRITO. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN CONTRATO DE COMODATO POR 99-NOVENTA Y NUEVE AÑOS A FAVOR DE ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY A.R., DIVERSOS INMUEBLES MUNICIPALES. EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, EL DICTAMEN OTORGANDO CONTRATO DE COMODATO, A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, LOS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: 1) FRACCIONAMIENTO VALLE DEL REY, 2) FRACCIONAMIENTO MONTEVERDE CUARTO SECTOR, EN LA CALLE PLATINO ENTRE MONTE ROJO Y MONTE AJUSCO, 3) FRACCIONAMIENTO PRADERAS DE SAN JUAN, 4) FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE SANTA LUCÍA PRIMER SECTOR, SEGUNDA ETAPA, EN LA CALLE HACIENDA SANTA BÁRBARA, 5) FRACCIONAMIENTO VALLE SUR, EN LA CALLE ESMERALDA NORTE, 6) FRACCIONAMIENTO URBIVILLA DEL REAL SECTOR TRES, ETAPA 1, ENTRE LAS CALLES AVENIDA PRIEGO, CONDOMINIO ALICANTE Y DE CALIZA, 7) FRACCIONAMIENTO SANTA MÓNICA SEXTO SECTOR, EN LAS CALLES SANTA LUISA DE MIRALLAC, SANTA CATALINA Y SAN ISIDRO 8) FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN JOSÉ, ENTRE LAS CALLES BOULEVARD HACIENDA SAN JOSÉ Y CIRCUITO HACIENDA DEL OLMO, 9) FRACCIONAMIENTO PORTAL DE JUÁREZ, EN LA CALLE PORTAL DE SAN MARCOS, 10) COLONIA BOSQUES DE SAN PEDRO EN LA CALLE ARBOLEDAS. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO, DE LAS ÁREAS MUNICIPALES ANTES INDICADAS. CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39,

FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES**. ANTES DE ENTRAR AL ESTUDIO DEL FONDO DEL ASUNTO, ES PERTINENTE DESTACAR QUE DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, LA DOCUMENTACIÓN ANEXA NO CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ACREDITE DE MANERA FEHACIENTE LA LEGAL PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES DE LOS CUALES SE SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN, NI TAMPOCO SE ACREDITA EL ORIGEN DE DICHOS TERRENOS PARA PODER COMPROBAR QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 201, FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE TAL SUERTE, QUE AL CARECER LA SOLICITUD DE DICHO DOCUMENTO FUNDAMENTAL, ES IMPOSIBLE JURÍDICAMENTE ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO DEL ASUNTO Y POR TANTO APROBAR Dicha SOLICITUD. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONTENIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO **NO ES DE APROBARSE** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RODOLFO AMBRIZ OVIEDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS DIPUTADOS. UNA VEZ QUE PROCEDIMOS AL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE CUYO DICTAMEN SE ENCUENTRA A DISCUSIÓN EN ESTE

MOMENTO, NOS PERCATAMOS DE LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS QUE EL MUNICIPIO PRETENDE OTORGAR EN COMODATO Y TAMPOCO LE ENCONTRARON ELEMENTOS QUE JUSTIFIQUEN LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, SIENDO QUE ESTOS ELEMENTOS SON INDISPENSABLES PARA QUE ESTA SOBERANÍA ESTUVIERA EN CONDICIÓN DE AUTORIZAR LA RECESIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO QUE SE SOLICITA. POR RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE PRESENTA ESTE DICTAMEN CON ACUERDO DE RECHAZO A LA SOLICITUD PUÉS APROBAR UN DICTAMEN CON TAL FALTA DE DOCUMENTACIÓN SENTARÍA UN PRECEDENTE NEGATIVO E INCURRIRÍAMOS EN VIOLACIONES DE CARÁCTER LEGAL. POR TANTO, A PESAR DE LAS BONDADES DE LA SOLICITUD DE BENEFICIO SOCIAL QUE HUBIESE GENERADO, SOLICITO SU VOTO FAVORABLE PARA ESTE DICTAMEN EN RECHAZO. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO 10 INMUEBLES MUNICIPALES A FAVOR DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY. RESULTA NECESARIO DESTACAR QUE EL PROMOVENTE SOLICITÓ LA APROBACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS DE COMODATO DE ESCRITO SIN ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL TRÁMITE. POR LO TANTO, AL NO EXISTIR DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE ACREDITEN LA SOLICITUD RESULTARÍA UNA IRRESPONSABILIDAD DE ESTA SOBERANÍA APROBAR DICHA SOLICITUD, YA QUE NO EXISTEN LAS GARANTÍAS JURÍDICAS QUE PUEDAN DAR CERTEZA DEL ACTO QUE SE PRETENDE CELEBRAR. POR ESO, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9486/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9516/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 , PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9516/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LOS C. MARIO ALBERTO CASTELLANOS, ROMÁN ARGÜELLES ROBLEDO Y ALBERTO CASTELLANOS HERRERA, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO CIUDADANO DE NUEVO LEÓN MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4,5,9 Y 10 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELACIONADOS AL RESCATE Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS**

**PÚBLICOS. ANTECEDENTES.** LA CONCENTRACIÓN POBLACIONAL DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, REQUIERE MEJORAS EN LA CALIDAD DE VIDA DE SUS HABITANTES EN LO REFERENTE A INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS EN LAS COLONIAS, FRACCIONAMIENTOS Y REGIONES MUNICIPALES EN DESARROLLO ES CONVENIENTE CREAR UNA POLÍTICA PÚBLICA EN NUEVO LEÓN QUE RESCATE, REHABILITÉ, MEJORE Y CONSERVE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. AÑADE LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ABANDONADOS ES PRIMORDIAL PARA QUE SE TRANSFORMEN EN PARQUES VECINALES EN DONDE LA FAMILIA PUEDAN REALIZAR ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO PARA INCREMENTAR SU CALIDAD DE VIDA Y QUE LE DE IDENTIDAD Y CARÁCTER A LA CIUDAD. CONCLUYE QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL, LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN TERRITORIAL, TIENE UN PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SU PRINCIPAL OBJETIVO ES: IMPULSAR LA CONSTRUCCIÓN, EL RESCATE, LA APROPIACIÓN DE CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DONDE FOMENTEN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, CÍVICAS Y DEPORTIVAS. ESTE PROGRAMA LO APlican EN CIUDADES MAYORES A 50 MIL HABITANTES.

**CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO

INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO: PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN QUE NOS PONE A CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LA CUAL CONTIENE UNA INICIATIVA DE REFORMA DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN RELACIÓN AL RESCATE Y LA REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS. SI BIEN, RECONOCEMOS LA IMPORTANCIA EN ESTABLECER UNA POLÍTICA PÚBLICA PARA ESTE PROPÓSITO QUE ES EL RESCATE, LA REHABILITACIÓN Y MEJORÍA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS ES NECESARIO MENCIONAR QUE ESTE PLENO EL PASADO DIEZ DE FEBRERO VOTÓ EL QUE SE PUDIERA LLEVAR A CABO EL FORO INTERNACIONAL DE REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, MISMO QUE TUVO VERIFICATIVO EN EL MES DE ABRIL Y EN EL QUE SE ANALIZARON TODAS LAS INICIATIVAS PENDIENTES EN RELACIÓN A MODIFICAR LA LEY EN COMENTO PARA PODER PRESENTAR UNA REFORMA INTEGRAL AL

DESARROLLO URBANO Y ESPERAMOS Y CONFIAMOS QUE ESTA LEGISLATURA CONOZCA DE ESTE PROYECTO DE INICIATIVA EN EL SIGUIENTE PERIODO. POR LO ANTERIOR Y DADO QUE SE PRESENTARÁ TODO ESTE PAQUETE EN ESTA INICIATIVA ES QUE COINCIDIMOS QUE EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y COMO MIEMBRO DEL GRUPO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL INVITAMOS A TODOS A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A **LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA; ES IMPRESCINDIBLE MENCIONAR QUE CADA VEZ LA MANCHA URBANA SE VA EXPANDIENDO Y LAS NECESIDADES DE OTORGAR UN ÁREA HABITACIONAL PARA LOS CIUDADANOS SE VA CONVIRTIENDO EN UNA PRIORIDAD CON LA FINALIDAD DE SALVAGUARDAR EL DERECHO HUMANO QUE POSÉ TODO INDIVIDUO A TENER UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA. DE TAL FORMA QUE SE DEBE REGULAR Y PERFECCIONAR LO YA ESTABLECIDO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS A FIN DE ESTABLECER LOS SUPUESTOS IDÓNEOS QUE EN VIRTUD DE LA COTIDIANEIDAD SE REQUIERAN PARA CUMPLIMENTAR LO QUE LOS CIUDADANOS NUEVOLEONESSES DEMANDAN. POR LO QUE DEBEMOS DE DESTACAR QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE COMO TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO REQUIERE DE DIVERSAS MODIFICACIONES PARA QUE SUSTENTEN LA FACTIBILIDAD DE GENERAR NUEVOS ASENTAMIENTOS O EN SU DEFECTO SUBSANE LAS LAGUNAS QUE PUDIERAN EXISTIR EN EL MISMO. NO OBSTANTE SE DEBE PRECISAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA SE RETOMARÁ PARA MAYOR ABUNDAMIENTO TODA VEZ QUE SE ESTIMA PERTINENTE UNA REFORMA EXHAUSTIVA AL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO ACTUAL, MISMO QUE EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SE HA CONTINUADO EL ANÁLISIS EN ESE SENTIDO. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA Y LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9516/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9749/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA.- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9749/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR LA CC. MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA U A N L. MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ANTECEDENTES.-** ASÍ COMO VIVIMOS Y CONVIVIMOS EN UN MUNDO DE NORMAS TAMBIÉN HABITAMOS UN PLANETA EN DONDE DEBE PERSEVERAR DE LA NATURALEZA COMO UN SIGNO REAL DE MEJOR

CONVIVENCIA HUMANA, PERO ADEMÁS COMO LA PRESERVACIÓN DE UN MEDIO ORGÁNICO QUE DEBE POTENCIAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA AL TENER UN MEJOR CLIMA Y MEJORES CONDICIONES QUE PERMITAN PROPICIAR UN NIVEL DE SALUD MÁS SÓLIDO Y POSITIVO PARA LA HUMANIDAD.

**CONSIDERACIONES.-** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 10 DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE APROBÓ EN EL PLENO DEL CONGRESO LA REALIZACIÓN DEL FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL, CUYO OBJETIVO ES OBTENER COMO RESULTADO UNA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL INTEGRAL. DE ESTE MODO, LA COMISIÓN CONSIDERA PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ÉSTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ÉSTA COMISIÓN PARA QUE SEAN ABORDADAS EN LAS MESAS DE TRABAJO Y DEL PROPIO FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EL DOCUMENTO QUE CONTIENE TODAS LAS INICIATIVAS SE DENOMINA PROPUESTAS LEGISLATIVAS FORO INTERNACIONAL REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **NO HA LUGAR** A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE. **TERCERO.-** ARCHÍVENSE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, SAMUEL GARCÍA MUCHAS GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA POR UN GRUPO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. LOS ESTUDIANTES ARGUMENTAN QUE VIVIMOS Y CONVIVIMOS EN UN MUNDO DE NORMAS JURÍDICAS, PERO TAMBIÉN HABITAMOS EN UN PLANETA EN DONDE DEBEMOS DE PRESERVAR LA NATURALEZA COMO UN SIGNO REAL DE CONVIVENCIA HUMANA, PERO ADEMÁS COMO LA PRESERVACIÓN DE UN MEDIO ORGÁNICO QUE DEBE POTENCIAR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA AL TENER UN MEJOR CLIMA Y MEJORES CONDICIONES QUE PERMITAN PROPICIAR UN NIVEL DE SALUD MÁS SÓLIDO Y POSITIVO PARA LA HUMANIDAD PROponiendo LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y A LA ECOLOGÍA EN ZONAS CONURBADAS COMO MATERIA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA LEGISLACIÓN. CONSIDERAMOS MUY NOBLE LA PROPUESTA DE LOS ALUMNOS YA QUE EN UN ESTADO COMO EL NUESTRO EN PRO DEL DESARROLLO URBANO INTELIGENTE DEBE MANTENERSE A LA VANGUARDIA EN TEMAS DE ECOLOGÍA. POR LO MISMO EL PASADO MES DE ABRIL SE LLEVÓ A CABO EL FORO INTERNACIONAL “REFORMA URBANA Y DESARROLLO REGIONAL” CUYO OBJETIVO FUE OBTENER LA REFORMA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL DE ESTE MODO LA COMISIÓN CONSIDERÓ PERTINENTE INTEGRAR EN UN SOLO DOCUMENTO ESTA Y LAS DEMÁS INICIATIVAS TURNADAS A ESTA COMISIÓN Y FUERON ABORDADAS EN DICHO FORO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A FAVOR DE VOTAR EN EL SENTIDO Y CONTENIDO DE LA PRESENTE PROPUESTA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9749/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS DIPUTADOS, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- HAY UN FIN DE SEMANA AL AÑO MUY PARTICULAR EN NUESTRO PAÍS, MISMO EN EL CUAL EL GOBIERNO FEDERAL Y LA INICIATIVA PRIVADA SE COORDINAN ENTRE SÍ PARA INCENTIVAR A LA

COMPRA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS EN BENEFICIO DE TODOS LOS MEXICANOS; CONJUNTO DE CUATRO DÍAS A LOS QUE LLAMAMOS “EL BUEN FIN”. EL BUEN FIN ES LLAMADO ASÍ NO SOLO POR OFRECER ESPECTACULARES DESCUENTOS EN MERCANCÍAS, SINO PORQUE TAMBIÉN SE PERSIGUE UN BUEN FIN CON TODO ESTO, YA QUE AL UTILIZAR EL PODER DEL CONSUMO SE REACTIVA LA ECONOMÍA NACIONAL Y EL CONSUMIDOR SE BENEFICIA CON LOS MEJORES PRECIOS DE TODO EL AÑO. SIN EMBARGO, CABE MENCIONAR QUE A PESAR DE TODO LO QUE OFRECE EL BUEN FIN PARA ADQUIRIR DE MANERA MÁS ACCESIBLE Y CONVENIENTE TODO TIPO DE BIENES Y SERVICIOS, HAY QUE TENER EN CUENTA QUE SEGÚN DATOS ARROJADOS POR LA CONDUSEF, ESTOS DÍAS DE OFERTAS PUEDEN CONVERTIRSE EN UN PELIGRO PARA COMPRADORES COMPULSIVOS, SOBRE TODO ANTE ESTABLECIMIENTOS QUE NO SE APEGAN A LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA EN COMENTO, DADO QUE EL AUMENTO DE CARTERA VENCIDA EN POSEEDORES EN TARJETA DE CRÉDITO Y QUE LA DEUDA DERIVADA DE LAS COMPRAS A MESES SIN INTERESES ASCIENDE CONSIDERABLEMENTE EN ESTAS FECHAS; SIN MENCIONAR LOS CASOS DE INSEGURIDAD QUE PUDIERAN SUSCITARSE, DADO QUE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ADELANTA EL AGUINALDO A SUS EMPLEADOS PARA QUE PUEDAN APROVECHAR ESTAS OFERTAS Y AL ENCONTRARSE MUCHAS PERSONAS PORTANDO FUERTES CANTIDADES DE DINERO EN LAS CALLES, NUNCA FALTAN LOS DELINCUENTES QUE BUSCAN APROVECHARSE DE ESTA SITUACIÓN. COMPAÑEROS DIPUTADOS, NOS PARECE PRIMORDIAL QUE COMO REPRESENTANTES DE LA VOZ DEL PUEBLO Y PENDIENTES DE LOS ACONTECIMIENTOS ACTUALES QUE PUDIERAN AFECTAR A NUESTROS REPRESENTADOS, PREVENGAMOS A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PROTEGER LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO SU SEGURIDAD, YA QUE SERÍA MUY PENOSO QUE ANTE LAS GRANDES OPORTUNIDADES QUE SE LE PRESENTAN A LOS CONSUMIDORES GENERÁNDOLES GRAN ALEGRÍA, ESTA SE VIERA EMPAÑADA CON ALGUNA ESTAFAS O ATRACOS HACIA SU INTEGRIDAD Y LA DE SUS FAMILIAS. EN ESE TENOR, COMPAÑEROS DIPUTADOS, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE INTERCEDER POR LOS CONSUMIDORES NUEVOLEONESES QUE TANTO HAN ESPERADO EL BUEN FIN Y PROPONEMOS A ÉSTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE

**PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ DIEGO, DELEGADO DE LA PROFECO EN NUEVO LEÓN A FIN DE QUE SUPERVISE QUE LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES EN EL BUEN FIN CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE REFUERCE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS COMERCIALES DURANTE EL BUEN FIN. **TERCERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 51 PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE REFUERCEN LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS COMERCIALES DURANTE EL BUEN FIN. LE PIDO SEÑOR PRESIDENTE SI ES VOTADO EN ESTE MOMENTO, MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, BUENAS TARDES A TODOS. HONORABLE ASAMBLEA LOS SUSCRITOS DIPUTADOS, HERNÁN SALINAS WOLBERG, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, Y YANIRA GÓMEZ GARCÍA, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN RESPECTIVAMENTE, ACUDIMOS A ESTE PLENO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A SOLICITAR LA APROBACIÓN EN ESTE MOMENTO DEL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**- COMO BIEN RECORDARAN, EN DÍAS PASADOS SE PRESENTAMOS UNA INICIATIVA DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ MISMO EL DÍA DE HOY EL DIPUTADO HERNÁN A NOMBRE DE LOS 42 DIPUTADOS PRESENTA TAMBIÉN UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL, TODO A FIN DE LLEVAR A CABO LAS REFORMAS QUE DEBERÁN QUEDAR LISTAS LO ANTES POSIBLE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL. POR LO CUAL SOLICITAMOS LA APROBACIÓN DE ESTE PLENO PARA QUE SE LLEVARA A CABO LA PRÓXIMA SEMANA EL MARTES A LAS 16:30 MINUTOS EN LA SALA BICENTENARIO UNA MESA DE TRABAJO, EN LA CUAL ESTARÁN INCLUIDOS ORGANISMOS INTERMEDIOS, YA SEA DESDE ORGANIZACIONES CIVILES, UNIVERSIDADES, COLEGIO DE ABOGADOS Y LA PARTICIPACIÓN EN GENERAL DE LOS CIUDADANOS QUE SE SIENTAN OBVIAMENTE INTERESADOS EN ESTE TEMA A FIN DE QUE ENTRE A DISCUSIÓN Y APROBACIÓN OBVIAMENTE EN SU MOMENTO TANTO LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN COMO LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN LOCAL DEL ESTADO. POR LO CUAL SOLICITO SE PONGA A CONSIDERACIÓN Y SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO. **ÚNICO.**- LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA SE AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO CON MOTIVO DEL ANÁLISIS DE LAS INICIATIVA DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASÍ COMO LA DE LAS MODIFICACIONES A

LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO EL PRÓXIMO MARTES 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, A LAS 16:30 HORAS EN LA SALA BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA; ASÍ MISMO INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO A FIN DE BRINDAR EL APOYO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. ME FALTÓ DECIRLES QUE ESTÁN TODOS INVITADOS EL MARTES AHÍ LOS ESPERAMOS A TODOS, LES VAMOS A HACER LLEGAR EL DÍA DE HOY AMBAS INICIATIVAS A SUS CORREOS ELECTRÓNICOS PARA SU REVISIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE LO QUE CONSIDEREN DE LAS MISMAS. GRACIAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 24 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. PRESIDENTE: “DEBIDO A LA PETICIÓN DE LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS LES SOLICITO A LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PASEN A LAS PREVIAS DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE,

INTEGRANTES DE LXXIV LEGISLATURA.- AL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, LE SOLICITO DE UNA VEZ SEA VOTADO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN ESTE MOMENTO. LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA EXPONER UNA PROBLEMÁTICA PLANTEADA POR LOS VECINOS DEL DISTRITO CUARTO LOCAL, RELACIONADO A BROTES SE SARNA EN LAS ESCUELAS. SEGÚN INFORMES DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) LA SARNA ESTA PRODUCIDA POR UN ÁCARO, QUE EXCAVA TÚNELES O SURCOS SUPERFICIALES EN LA PIEL Y SE TRANSMITE POR CONTACTO PERSONAL DIRECTO. LA PRIMERA MANIFESTACIÓN CLÍNICA DE LA SARNA SUELE SER EL PRURITO, INTENSO Y DE PREDOMINIO NOCTURNO, QUE SUELE IR SEGUIDO, AL CABO DE LAS 6 A 8 SEMANAS DE LA INFESTACIÓN INICIAL, DE LESIONES SECUNDARIAS EN FORMA DE EXCORIACIONES ERITEMATOSAS LOCALIZADAS. EL MAYOR NÚMERO DE CASOS DE BROTE SE PRESENTA EN LA COMUNIDADES RURALES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y PERSONAS EN CALIDAD DE POBREZA EXTREMA. CONSIDEREMOS QUE LA SALUD ES UN DERECHO CONSTITUCIONAL DE LOS CIUDADANOS Y CON EL ÁNIMO DE TRABAJAR EN CONJUNTO TODAS LAS AUTORIDADES A FAVOR DE LA POBLACIÓN, ES POR LO QUE SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA LO SIGUIENTE EXHORTO: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE ANALICE LOS DATOS SOBRE EL BROTE DE SARNA EN EL ESTADO Y EN SU CASO ADOpte MEDIDAS PERTINENTES PARA SU ATENCIÓN”.

AL NO HABER ORADORES, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 22 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU PERMISO. LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO LOS SIGUIENTES **CONSIDERANDOS**:

- I.- TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO GENERAL DE EGRESOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EMITIDOS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 78 FRACCIONES I, INCISO A) Y III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.
  
- II.- EL ANTEPROYECTO PRESENTADO POR LA TESORERÍA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ORIENTA EL GASTO EN TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA FINANCIERA, EL INCREMENTO QUE SE REFLEJA EN SU TOTALIDAD ES DEL 8.24%, EL CUAL

CORRESPONDE PRINCIPALMENTE A INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN ESTE RECINTO LEGISLATIVO, COMO SON LA RENOVACIÓN DE ELEVADORES, ACCESIBILIDAD DEL PLENO, TABLERO DE VOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ANEXO A ESTE PODER LEGISLATIVO. EN EL RUBRO DE GASTO CORRIENTE SE CONSIDERA EL AUMENTO EN LOS SUELDOS DEL PERSONAL SINDICALIZADO ASÍ COMO EL IMPACTO EN LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS.

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, BAJO LAS SIGUIENTES: **ACUERDO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EL PROYECTO PRESUPUESTO ANUAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2017, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

**H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017**

<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto 2016</b>	<b>Anteproyecto</b>	
		<b>Presupuesto 2017</b>	<b>Variación</b>
Gasto Corriente	\$300,000,000	<b>\$317,000,000</b>	\$ 17,000,000
Gasto de Capital	\$ 2,000,000	<b>\$ 10,000,000</b>	\$ 7,880,209
	\$302,000,000	<b>\$327,000,000</b>	\$ 24,880,209      8.24 %

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN PRESIDENTE Y PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 27 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN III INCISO D) DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS

SUSCRITOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: **PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA EL PROYECTO PRESUPUESTO ANUAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2017, SIENDO ESTE EL SIGUIENTE:

**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE 2017**

<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto 2016</b>	<b>Anteproyecto Presupuesto 2017</b>	<b>Variación</b>	<b>Anteproyecto Presupuesto</b>
				<b>2017</b>
Gasto Corriente	<b>\$177,331,582</b>	<b>\$199,660,893</b>	\$ 22,329,311	
Gasto de Inversión	<b>\$ 3,437.500</b>	<b>\$ 7,999,000</b>	\$ 4,561,500	
	<b>\$180,769,082</b>	<b>\$207,659,893</b>	\$26,890,811	14.876 %

**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO PARA EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIO ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EN EL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.**

AL NO HABER ORADORES EN EL TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 26 VOTOS.

APROBADO QUE FUE EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBÍ A ESTA TRIBUNA POR QUE EL PRÓXIMO SÁBADO 12 DE NOVIEMBRE, AL NORTE DE NUEVO LEÓN UN MUNICIPIO QUE LLEVA POR NOMBRE LAMPAZOS DE NARANJO CUMPLE 318 AÑOS, ENTONCES DECIDÍ TOMAR LA PALABRA, HACER ALGUNAS PRESENTACIONES Y COMENTAR ALGO DE ESTE IMPORTANTE EVENTO PARA MUCHOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FUERA DE ÉL TAMBIÉN. ENTONCES LE VOY A PEDIR DIPUTADO PRESIDENTE SI ES TAN AMABLE QUE NOS PUEDAN AYUDAR CON EL AUDIOVISUAL POR AHÍ HAY UN VIDEO QUE VAMOS A PRESENTAR, ESTÁ UN POQUITO ANTIGUO PERO LUEGO VIENEN UNAS FOTOS MUY BUENAS ¿NO?”.

ENSEGUIDA EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, SOLICITA EL USO DE AUDIOVISUAL.

EL C. PRESIDENTE GIRA INSTRUCCIONES AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR PARA EL APOYO REQUERIDO.

ACTO SEGUIDO SE PROYECTÓ UN AUDIO VIDEO REFERENTE AL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEÓN.

ENSEGUIDA EL C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ CONTINUÓ EXPRESANDO: "BIEN PUES ESE ES UN PEQUEÑO VIDEO QUE QUISIMOS PRESENTAR, LE VOY A PEDIR POR AHÍ QUE ME APOYEN CON UNAS FOTOGRAFÍAS TAMBIÉN; ESO ES, ESE VIDEO ES DE HACE COMO UNOS 8 O 9 AÑOS Y PUES BUENO HOY ACTUALMENTE HAY QUE MANDAR A HACER OTRO ¿NO? POR QUE YA HA CAMBIADO CONSIDERABLEMENTE PARA BIEN ESTE MUNICIPIO. LES VOY A MENCIONAR ASÍ RÁPIDAMENTE QUE SE ENCUENTRA AL NORTE DE NUESTRO PAÍS DENTRO DE NUESTRO HERMOSO ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EXTENSIÓN TERRITORIAL DE ESTE MUNICIPIO ES DE 4 020 KM<sup>2</sup>, TIENE POR AHÍ EL PRINCIPAL AFLUENTE ES EL RÍO CANDELA, TIENE MUCHOS SIERRAS COMO POR EJEMPLO LA SIERRA DE LAMPAZOS, FUE FUNDADO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 1698 POR FRAY DIEGO DE SALAZAR Y EL PRIMER NOMBRE QUE LLEVÓ FUE SAN ANTONIO DE LA NUEVA TLAXCALA Y MISIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE LA PUNTA DE LAMPAZOS, DESPUÉS EN EL AÑO DE 1877 SE CONOCE COMO LA VILLA DE LAMPAZOS Y AL FINAL QUEDÓ COMO LAMPAZOS DE NARANJO PARA HONRAR AL HÉROE DE LA INTERVENCIÓN FRANCESA Y DE LA REFORMA EL GENERAL FRANCISCO NARANJO. EN 1935 REDUJO SU EXTENSIÓN TERRITORIAL YA QUE SE CREÓ EL MUNICIPIO DE ANÁHUAC, NUEVO LEÓN; DE ESTE MUNICIPIO PODEMOS HABLAR DE UNOS PERSONAJES ILUSTRES COMO LO VIENE SIENDO FRANCISCO Y NARANJO, COMO LO FUE SANTIAGO VIDAUSSI, EL GENERAL JUAN ZUAZUA, PABLO GONZÁLEZ GARZA, NEMESIO GARCÍA NARANJO, ANTONIO VILLAREAL, ANDREA VILLAREAL, JOSÉ ALVARADO SANTOS, ERNESTO Y ENRIQUE ZERTUCHE, FORTUNATO ZUAZUA, FRANCISCO NARANJO GARCÍA, JUAN IGNACIO Y BUENA VENTURA RAMÓN, LOS HERMANOS RAMÓN TAMBIÉN POR AHÍ Y BUENO QUEREMOS INVITARLOS A LA SEMANA DE FESTEJOS QUE YA INICIÓ NUESTRO ALCALDE, TODA LA SEMANA TIENE ACTIVIDADES. EL DÍA SÁBADO ME PIDIÓ QUE LAS Y LOS INVITARA A LA CABALGATA DE LA FUNDACIÓN QUE ES LA NÚMERO 19 A LA CUAL ESTÁN TODAS Y TODOS USTEDES CORDIALMENTE INVITADOS OJALÁ Y QUE CONTEMOS CON SU ASISTENCIA, EL AÑO PASADO NOS ACOMPAÑÓ DON GUILLERMO, NOS ACOMPAÑÓ LAURA PAULA, NOS ACOMPAÑÓ SERGIO PÉREZ, ES EL PRÓXIMO SÁBADO, SÁBADO 12 OJALÁ Y TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ANDAR DESPUÉS DE LAS 9 DE LA MAÑANA Y NORMALMENTE ESTAREMOS HACIENDO PRESENCIA EN EL OJO DE AGUA A LAS 2 DE LA TARDE. DE PARTE DE NUESTRO ALCALDE EL INGENIERO

SAMUEL VILLA EXTENDER LA INVITACIÓN A TODAS Y TODOS USTEDES. MUCHAS GRACIAS POR ESTA OPORTUNIDAD, GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE Y A LA ORDEN.”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, DIPUTADO JOSÉ LUIS. COMO BIEN HABÍA MANIFESTADO ACEPTAR LA INVITACIÓN, NOS VEMOS AHÍ EL PRÓXIMO SÁBADO SIEMPRE Y CUANDO ME CONSIGA UN CABALLO PARA NO IR A PIE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL 2016
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO

A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.